



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 13 de septiembre de 2006, del Presidente, por la que se corrige error en la Resolución de 27 de julio de 2006, que anuncia convocatoria para la selección de un Analista de Campo para su contratación laboral temporal (B.O.C. nº 164, de 23.8.06).

Página 21276

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de septiembre de 2006, por la que se resuelven reclamaciones previas/recursos de reposición presentados por los interesados en el expediente de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2004, del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.

Página 21277

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de septiembre de 2006, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social, para hijo/s y/o cónyuge que convivan y dependan económicamente del empleado público al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, ejercicio 2004.

Página 21278

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 13 de septiembre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Página 21278

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 13 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para control y vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 18,700 al 22,500. Tramo: Travesía de Hermigua.

Página 21298

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 13 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para el control y vigilancia de las obras de Nueva Vía Ofra-El Chorrillo.

Página 21299

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de agosto de 2006, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de películas radiográficas para el Hospital General de Lanzarote dependiente de esta Gerencia.

Página 21300

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 4 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de desinfección, desratización y desinsectación del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Expte. nº 2006-0-61.

Página 21302

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 7 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Expte. nº C.P. 2006-5-10.

Página 21303

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 11 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de mantenimiento del aplicativo de gestión de incidencias para el Cibercentro, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 21305

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 11 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de suministro informático consistente en la adquisición de licencias Oracle Database Enterprise Edition, mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 21305

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 12 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro de equipamiento informático especializado de música digital para un telecentro de La Palma Digital.

Página 21306

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 13 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de instalación eléctrica en Centro de Proceso de Datos Corporativo del Edificio de Usos Múltiples I, de Las Palmas de Gran Canaria, del Gobierno de Canarias (co-financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 21307

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GesPlan, S.A.U.)

Anuncio de 12 de septiembre de 2006, por el que se convoca subasta para la contratación de la ejecución de obras de urbanización de la U.A. 5 Los Quintanas, término municipal de Gáldar.

Página 21309

Otros anuncios

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de septiembre de 2006, por el que se procede a la publicación de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas.

Página 21309

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Anuncio de 11 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la relación de subvenciones nominadas concedidas por el Director, durante el segundo trimestre de 2006.

Página 21323

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 6 de septiembre de 2006, por el que se hacen públicas las Resoluciones de 25 de mayo y 7 de julio de 2006, que declaran la caducidad de la inscripción en el Registro de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias, a operadores de ignorado domicilio.

Página 21323

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de agosto de 2006, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 327/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por Dña. María Auxiliadora Hernández González y otros, contra la Orden de 26 de abril de 2006, por la que se adscribe de oficio a los funcionarios de carrera y al personal laboral docente fijo con destino definitivo en plazas de Orientación en Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Colegios de Educación Primaria, así como a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros con destino definitivo por la especialidad de Audición y Lenguaje, en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos creados por el Decreto 23/1995, de 24 de febrero (B.O.C. nº 34, de 20.3.95) a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de Zona definidos por Orden de 20 de abril de 2006, que reestructura los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Orden de 20 de abril de 2006, por la que se reestructuran los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 21325

Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 6 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas-ayudas al alumnado matriculado en 4º E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, para la realización de cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero, durante el verano de 2006, convocadas por Orden de 15 de junio de 2006.

Página 21326

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 14 de septiembre de 2006, relativo a notificación a la Federación de Asociaciones de El Rosario (F.A.R.O.) de Resolución declarando la caducidad del expediente de reintegro de la subvención concedida a dicha entidad e inicio de nuevo expediente de reintegro.

Página 21326

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2006, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 21327

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 7 de septiembre de 2006, relativo a notificación de la Resolución de 10 de marzo de 2006, recaída en el expediente AC47/06 de calificación.

Página 21330

Fundación Canaria Dr. Manuel Morales

Anuncio de 8 de junio de 2006, relativo a la convocatoria de becas de ampliación de estudios, durante el año 2007, para Titulados Universitarios.

Página 21330

Anuncio de 22 de junio de 2006, relativo al extracto de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 2005.

Página 21331

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1286 *Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 13 de septiembre de 2006, del Presidente, por la que se corrige error en la Resolución de 27 de julio de 2006, que anuncia convocatoria para la selección de un Analista de Campo para su contratación laboral temporal (B.O.C. nº 164, de 23.8.06).*

Advertido error en la Resolución de la Presidencia del I.C.I.A., de 27 de julio de 2006, por la que se

anuncia convocatoria para la selección de un Analista de Campo, para su contratación laboral temporal, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 164, de 23 de agosto de 2006, y en uso de las atribuciones conferidas por el artº. 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias,

R E S U E L V O:

Corregir el error detectado en el anexo I:

Donde dice: "... que se desarrolla en los Departamentos de Fruticultura Tropical y de Suelos y Riegos".

Debe decir: "... que se desarrolla en los Departamentos de Fruticultura Tropical y de Protección Vegetal".

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2006.- El Presidente, p.s., el Director Científico (artº. 3.2 del Decreto 77/2002, de 17 de julio), Manuel Caballero Ruano.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

1287 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de septiembre de 2006, por la que se resuelven reclamaciones previas/recursos de reposición presentados por los interesados en el expediente de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2004, del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.*

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 7 de marzo de 2006 (B.O.C. nº 52, de 15 de marzo) se anunció la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social, ejercicio 2004, del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.

Con posterioridad los solicitantes que en el anexo I se detallan, instaron la revisión de sus solicitudes y la inclusión o modificación en la lista definitiva de admitidos correspondientes a la convocatoria de ayudas de acción social, ejercicio 2004.

Resultando que las referidas reclamaciones/recursos fueron informadas por la Comisión de Acción Social en su reunión del día 13 de septiembre de 2006.

Vista la motivación contenida en los informes emitidos por la citada Comisión de Acción Social y que constan en el expediente, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Estimar las reclamaciones previas/recursos de reposición que en anexo I se relacionan y modificar la lista definitiva de admitidos de dicha convocatoria, con indicación del titular y la cuantía que le corresponde.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios del Departamento al que están adscritos los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de que se materialice la transferencia de crédito desde la Sección 19 al correspondiente Departamento, por los importes del anexo I, para su posterior abono a los titulares beneficiarios.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social de la localidad en la que se presten los servicios o el del domicilio del demandante, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en ambos casos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2006.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

ANEXO I

Listado Definitivo de Admitidos de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la C.A.C. y sus Organismos Autónomos, correspondientes al ejercicio 2004

Hospital Insular Materno-Insular Gran Canaria

Titular	N.I.F.	Beneficiario	Parentesco	A Percibir
SANTANA HERNÁNDEZ, MILAGROSA	43.243.042-Y	Milagrosa Santana Hernández	Titular	126.00
			TOTAL	126.00

Gerencia de Atención Primaria de Tenerife

Titular	N.I.F.	Beneficiario	Parentesco	A Percibir
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, BLANCA NIEVES	43.616.471-F	Adrián Abreu González	Hijo	660.00
			TOTAL	660.00

Área de Salud de Lanzarote

Titular	N.I.F.	Beneficiario	Parentesco	A Percibir
JIMÉNEZ BOLAÑOS, MARÍA LOURDES	53.687.807-B	Paola Ruiz Jiménez	Hija	600.00
			TOTAL	600.00

IMPORTE TOTAL RECLAMACIONES ADMITIDAS**1.386,00 EUROS**

1288 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de septiembre de 2006, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social, para hijo/s y/o cónyuge que convivan y dependan económicamente del empleado público al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, ejercicio 2004.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de Ayudas de Acción Social para hijo/s y/o cónyuge del empleado público, ejercicio 2004 y examinadas dichas solicitudes por la Comisión de Acción Social, en su reunión del día 13 de septiembre de 2006, se acuerda aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del citado expediente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 7 de marzo de 2006, Boletín Oficial de Canarias nº 52, de 15 de marzo de 2006,

R E S U E L V O:

Primero.- Publicar la presente Resolución, por la que se anuncia la exposición en los tablones de anuncios de los Departamentos, Organismos y Oficinas de Información de los Cabildos Insulares, de la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para hijo/s y/o cónyuge del empleado público al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, ejercicio 2004, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles para que los interesados presenten las reclama-

ciones que estimen pertinentes en relación con la lista que se expone y, en su caso, subsanen los defectos padecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2006.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1289 *ORDEN de 13 de septiembre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria y Energía, para la concesión de subvenciones para proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Industria y Energía.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 27 de mayo de 2002, se modifican las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por la Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones a proyectos de aho-

rro, diversificación energética y utilización de energías renovables y se efectúa la convocatoria para el año 2002.

Segundo.- Por Orden de 28 de diciembre de 2005, se efectúa convocatoria anticipada para el año 2006, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Tercero.- Al amparo de dicha Orden se presentaron las correspondientes solicitudes de subvención para diferentes proyectos.

Cuarto.- Tras recibirse las oportunas solicitudes y documentación anexa, se procedió a requerir a los interesados aquella documentación y/o aclaraciones que se consideraron necesarias para proceder a la tramitación del correspondiente expediente de subvención; otorgando para ello un plazo de diez días y formulándose el oportuno apercibimiento de desistimiento a la petición.

Quinto.- Analizadas las solicitudes y documentación presentadas, se clasificaron los expedientes favorables conforme a los criterios de valoración, selección y baremos establecidos en la base 9.

Sexto.- Una vez realizadas las oportunas comprobaciones, se detectó que algunas de las solicitudes presentadas debían ser desestimadas, por incumplir algunos de los requisitos establecidos en las bases que rigen la citada convocatoria.

Séptimo.- Mediante Orden de 27 de julio de 2006, se amplían los créditos y se modifica el plazo de resolución para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Octavo.- En la base 8 de la citada Orden de 27 de mayo de 2002, se estableció que para la evaluación de los expedientes se crearía una Comisión que se encargaría del estudio de los mismos, y elevaría al Director General de Industria y Energía, propuesta de subvenciones a conceder. Con fecha 14 de agosto de 2006, se reunió la citada Comisión la cual, a la vista de las solicitudes presentadas, acordó los criterios de distribución de los créditos para el presente ejercicio, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. Con fecha 21 de agosto de 2006 a través del anexo al acta de la citada reunión del 14 de agosto de 2006, y en virtud de los acuerdos adoptados en la misma, la Comisión determina la relación definitiva de solicitudes a subvencionar, elevando la correspondiente propuesta al Director General de Industria y Energía.

Noveno.- De acuerdo con lo dispuesto en la base 8 antes citada, el Director General de Industria y Energía, con fecha 30 de agosto de 2006, ha eleva-

do la correspondiente propuesta a la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Décimo.- Con fecha 7 de septiembre de 2006, la Intervención Delegada del Departamento ha emitido informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su apartado cuarto la obligación de resolver.

Segunda.- En la Orden de 23 de mayo de 2000, modificada mediante Orden de 27 de mayo de 2002, se establecieron las bases generales que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables, durante el período 2000 a 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre), modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Tercera.- En el artículo 5 del mencionado Decreto 337/1997, se establece que los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones.

Cuarta.- El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que establece el artículo 70 de la misma y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Quinta.- Que además de los requisitos de las solicitudes de iniciación previstos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en las bases de la convocatoria de subvenciones aprobadas por la mencionada Orden de 27 de mayo de 2002, se establecieron los requisitos para poder acogerse a los beneficios de la convocatoria.

Sexta.- Que analizada la documentación presentada por los interesados procede dictar resolución otorgando o denegando la subvención solicitada a aque-

Ilos interesados en los que concurre causa de estimación o desestimación, en su caso, por adecuarse o no a los requisitos de la convocatoria, respectivamente.

Séptima.- Que habiéndose requerido a determinados interesados la subsanación de faltas y/o documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición, conforme a lo dispuesto en el artº. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y habiendo transcurrido el plazo de diez días concedido al efecto procede dictar resolución declarando el desistimiento a su petición de aquellos interesados que no atendieron en su integridad al requerimiento efectuado.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder de conformidad con lo dispuesto en la base 8 de la citada Orden de 27 de mayo de 2002, las correspondientes subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I, en el cual se señala la denominación del proyecto a ejecutar, la cuantía de la subvención concedida y el porcentaje que la misma representa del coste de la actividad o conducta, la aplicación presupuestaria y el proyecto de inversión.

Segundo.- Establecer como lista de reserva por orden de puntuación, según lo dispuesto en la base 9 de la Orden de 27 de mayo de 2002, las subvenciones solicitadas por los interesados que se indican en el anexo II para la ejecución de las instalaciones que se citan en el mismo. El figurar en dicha lista de reserva no implicará en ningún caso la existencia de derechos preexistentes a efectos de lo establecido en el artículo 14.1.a) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Tercero.- Denegar las solicitudes de subvención para la realización de los proyectos que se relacionan en el anexo III, en el que se detallan las causas de dicha denegación.

Cuarto.- Declarar desistidos de su solicitud de subvención a los interesados que se relacionan en el anexo IV, por los motivos que se expresan en el mismo.

Quinto.- Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) nº 1260/1999 y (CE) nº 1261/1999, se hace constar que esta subvención cuenta con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006 (POC

2000-2006), con una tasa de cofinanciación del 55% para los proyectos cuyos beneficiarios no tengan la consideración de empresas, y del 65% para los proyectos cuyos beneficiarios tengan la consideración de empresas.

Sexto.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Industria y Energía en el plazo de 30 días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención, su aceptación en los términos expuestos en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la Orden de 27 de mayo de 2002. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida. A efectos de notificación de esta resolución, tal como se establece en las bases reguladoras (base 10), la misma se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 24/2001, de 27 de diciembre.

Séptimo.- Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios previa justificación de haber realizado la actividad que le sirve de fundamento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en la forma que se indica seguidamente:

1. La realización de la actividad se justificará mediante la presentación ante la Dirección General de Industria y Energía de las correspondientes facturas acreditativas de la ejecución de las partidas reflejadas en el presupuesto de la memoria, y del cumplimiento de las condiciones específicas impuestas.

2. Las subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, Entes de Derecho Público dependientes de las mismas, Universidades, Corporaciones de Derecho Público, Colegios Profesionales, Fundaciones bajo el protectorado de la Administración Pública de esta Comunidad Autónoma y Empresas Públicas de la misma, podrán ser justificadas de conformidad con lo establecido en el artículo 33, apartado 5 y siguientes del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. La obtención de la subvención conforme a estas bases, de la presente Orden y de las respectivas convocatorias, no exime al interesado de la obtención de las autorizaciones preceptivas en materia de Industria y Energía que, en su caso, fuesen necesarias para la puesta en marcha de las instalaciones que resulten subvencionadas, por lo que para abonar la subvención concedida se deberá acreditar asimismo la disposición de las mismas.

Octavo.- Realizada la inversión, el beneficiario presentará en la Dirección General de Industria y Energía la documentación justificativa que se indica en el apartado anterior, acompañada de la solicitud de comprobación de la realización de la inversión, conforme al modelo del anexo 5 de la Orden de 27 de mayo de 2002, por la que se modifican las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por la Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas será el 30 de noviembre de 2006.

Noveno.- El beneficiario se encuentra obligado a:

1. Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

2. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

3. Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

4. Comunicar a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

5. Comunicar a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

6. Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

7. Facilitar toda la información que les sea requerida por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación que, con relación a las subvenciones concedidas, se practiquen por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Décimo.- En los proyectos de energía solar, y teniendo en cuenta el reducido impacto de estas instalaciones sobre el entorno en razón de su pequeño tamaño e integración arquitectónica, las obras que resulten subvencionadas con cargo a esta Orden, quedarán exceptuadas de la realización de la Evaluación Básica de Impacto Ecológico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico.

No podrán exceptuarse de dicha prescripción aquellos casos, en que por razón del lugar, actividad o tamaño estén sujetos a la presentación de estudio de impacto, en cualquiera de las categorías establecidas en la legislación citada, o cuando se establezca en la Resolución de concesión.

Undécimo.- Dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas o atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Duodécimo.- En todas las instalaciones subvencionadas con cargo a la presente Orden por un importe superior a 30.000 euros, al inicio de las obras, los beneficiarios colocarán carteles informativos cu-

yo emplazamiento, número, forma y dimensiones vienen detallados en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización, donde consten los escudos de la Comunidad Autónoma, del logotipo del beneficiario, en su caso, y de la Unión Europea con la leyenda de que la actividad se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006 (POC 2000-2006), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. El costo de los mismos será por cuenta del beneficiario de la subvención.

Decimotercero.- Los beneficiarios de las subvenciones, cuando éstos sean también Administraciones Públicas o Empresas públicas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto a la Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y se complementa la Disposición Primera de la Orden de 14 de enero de 1999, de desarrollo del mismo, mediante las siguientes acciones:

1. Cumplimiento durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

2. Obligación de aportar por parte del beneficiario, como medio de justificación del gasto efectivamente realizado, y además de la certificación del órgano que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de aquél, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos y los pagos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones comunitarias.

Dicha información contendrá los extremos señalados en el apartado segundo, punto 2, de la citada Orden de 8 de marzo de 2001.

3. Los justificantes que habrán de aportarse serán los correspondientes a los gastos realmente pagados por los beneficiarios con arreglo a las Normas sobre gastos subvencionables contenidas en el anexo del Reglamento (CE) 1685/2000, de la Comisión, de 28 de julio de 2000.

Decimocuarto.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto territorial 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea y sus normas de desarrollo, así como en los reglamentos comunitarios de aplicación, en la normativa autónoma reguladora de subvenciones y en especial al Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador, y también en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2002, por la que se modifican las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por la Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

ANEXO I

PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Medida 6.9.

1.- Actuación: "Ahorro energético y utilización racional de la energía."

SOLICITANTE	TITULO	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	%
LUIS LAINE ORTIZ	INSTALACION DE ACS Y CALEFACCIÓN MEDIANTE PANELES SOLARES TERMODINAMICOS	4.471,78	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	40,00
AMAYA MARCO INCHUSTI	ILUMINACIÓN CON DIODOS LED DE JOYERIA	16.989,92	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	40,00
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VISTA AZUL	MODERNIZACIÓN DE BOMBA DE CALOR PARA CLIMATIZACIÓN PISCINA	3.232,00	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	40,00
ERIKA ELISE DOROTHEA RABELER GEB DOORMAN	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE PISCINA MEDIANTE PANELES SOLARES TERMODINAMICOS	7.072,49	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	40,00

2.- Actuación: "Utilización de fuentes renovables de energía."

2.1.- Electrificaciones rurales aisladas.

SOLICITANTE	TITULO	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	%
PEDRO SÁNCHEZ CABRERA	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	27,57
CARMEN ROSA MORALES CABRERA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	2.184,92	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
VENANCIO SÁNCHEZ CABRERA	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	27,57
JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BELTRÁN	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	27,57
LAURA BETANCORT GONZALEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AMPLIACIÓN	2.763,23	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	60,00
MARC DOMINIQUE HERMIDA GONZÁLEZ	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA DE RED	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	29,65
FRANCISCO JOSE BORGES CAÑADAS	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA EL CONTADOR	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	58,94
LOUISE CHRISTINE HUYGENS	AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN FV DELTA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	24,70
JOSÉ ORLANDO ESTÉVEZ ALONSO	FOTOVOLTAICA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	13,39
ASCENSIÓN HERNÁNDEZ CAMACHO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	48,06
ZENÓN MIRANDA AFONSO	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADO CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA, (AMPLIACIÓN)	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	58,33
JUAN ROSA ÁLVAREZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN MALA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	49,00
VIRGILIO HERNANDEZ GARCIA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACION)	1.816,36	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00

SOLICITANTE	TITULO	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	%
FRANCISCO LUZARDO LUZARDO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RUAL AMPLIACIÓN	1.140,60	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
JORGE NIZ PERDOMO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN HARIA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	49,23
BALTASAR DÍAZ LEANDRO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	2.359,52	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	60,00
HEINRICH PALLY	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AMPLIACIÓN	2.468,17	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
MANUELA RODRÍGUEZ GUADALUPE	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL "AMPLIACION"	1.462,20	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORÍN	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN YAIZA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	34,02
JUAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN TIAS	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	49,75
JOSE MANUEL RODRIGUEZ MORALES	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN TENEZAR	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	49,23
JOSE MATAS BORDÓN	ELECTRIFICACION AISLADA VIVIENDA EN CAÑADA DE LA PENCA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	17,17
GUNTER RUDOLF ZUREK	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	2.832,97	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	60,00
RAFAEL SILVA BETANCOR	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN TABAYESCO	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	49,23
WILLIAM MICHAEL JOHN MAYNARD	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AMPLIACION	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	58,70
FELICIDAD VIÑOLI CONCEPCIÓN	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN HARIA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	38,22
GABRIELA AMADOR MÉNDEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	2.359,52	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
MARÍA DEL CARMEN DÍAZ MARRERO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	2.386,09	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
DARÍO PÉREZ GOPAR	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN HARIA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	16,41
JOSÉ GOÑI GARCÍA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN LA CALETA DE FAMARA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	38,27
JUAN MANUEL OCHOA GONZALEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN LA SANTA	2.805,34	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	60,00
CELESTINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	56,76
DONATO PADILLA PEÑA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA (VIVIENDA 1)	2.359,52	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
DONATO PADILLA PEÑA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA (VIVIENDA 2)	2.359,52	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
CARLOS IBAÑEZ BLANCO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	2.359,52	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
JUAN ALBERTO BETANCOR HERNANDEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN TEGUISE	2.480,17	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
JUAN MANUEL CHICANO CONDE	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN TEGUISE	2.506,43	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	60,00
DOLORES CANDELARIA GONZÁLEZ SILVA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AMPLIACIÓN	2.200,50	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	60,00

SOLICITANTE	TITULO	€ SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	%
JUDITH ECHATEA MENDIBURU	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN MAGUEZ	2.899,73	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	60,00
FRANCISCO CONESA CONESA	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	59,16
CESARE JOGAN	INSTALACION FOTOVOLTAICA AISLADA DE LA RED DE 990 WP EN ATOGO	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	23,00
LUIS MARMESSE FERNANDEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	1.509,90	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN HARIA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	33,63
PEDRO RENE PESTANO GONZÁLEZ	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA RURL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	2.359,52	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
ÁUREA HERNÁNDEZ ROLO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	2.359,52	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
MANUEL JOSÉ ARMAS FERNÁNDEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL DE HARIA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	53,34
LEANDRO MACHÍN RODRÍGUEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN CONIL	2.506,43	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
LEOCADIO DE LA ROSA MARTÍN	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	2.359,52	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	60,00
JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	53,76
ÁNGEL PIÑEIRA CAMPOS	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA (VIVIENDA 1)	2.359,52	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
JOHN ANTHONY TRUE	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA DE LA RED DE 0,33 KW	2.580,55	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
JOSÉ JUAN DE ARMAS GONZÁLEZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA AISLADA DE LA RD LA MALEZA DE 990 WP	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	23,00
CONSTANTINO JAVIER RIVEIRO CARDESO	ELECTRIFICACIÓN EOLICO FOTOVOLTAICO	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	18,01
MANUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	58,12
MARÍA CARMEN MARTINÓN RAMÍREZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AMPLIACIÓN	2.611,39	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	60,00
PAULINA ROMERO MARTEL	AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	59,43
MAGDALENA SOFÍA SANTANA ARMAS	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	21,88
JOSÉ RODRÍGUEZ VERA	INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	34,14
EPIFANIO NICASIO HERNÁNDEZ CAMACHO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN LA VEGUETA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	56,89
MIGUEL ÁNGEL YURRITA DOMÍNGUEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	2.556,53	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	60,00
AUXILIADORA LASSO PEÑA	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	19,94
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE BONANZA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA AISLADA (ERMITA) CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	58,45
JOSÉ LUÍS ALONSO SANTANA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	21,81

SOLICITANTE	TITULO	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	%
MARI JOSEPHINE HARTELL HENRIKSSON	AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN AISLADA CON GENERADOR FOTOVOLTAICO	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	58,55
DEOGRACIA GONZÁLEZ MARRERO	AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	59,55
MIGUEL ÁNGEL MEDINA BRITO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	2.359,52	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
MARÍA DEL MAR LORENZO LORENZO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	2.359,52	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	60,00
FILOMENA MODESTA DELGADO RODRIGUEZ	FOTOVOLTAICA LA LAGUNETA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	26,04
MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACION)	2.397,73	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
DULCE MARÍA GARCÍA ALONSO	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	19,08
DIEGO MARTÍN LAJUD CURA	FOTOVOLTAICA LAS CHOZAS	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	36,67
CARMELITA MANUELA GARCÍA CASTAÑOS	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA A 320 WP CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	45,52
JESÚS LÓPEZ VÉLEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	2.359,52	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
JOSÉ BERMEJO BORREGO	AMPLIACIÓN FOTOVOLTAICA LAS CAÑADAS	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	48,47
DARÍO GERMÁN LÓPEZ ZURITA	AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	2.606,16	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
JONATHAN GONZÁLEZ MARRERO	ELECTRIFICACIÓN AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
FRANCISCO RAMOS NUÑEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	2.359,52	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
MARÍA NOEMÍ GARCÍA TARELA	INSTALACIÓN EÓLICA PARA VIVIENDA AISLADA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	39,47
FRANCISCO VIERA GARCÍA	AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN AISLADA CON GENERADOR FOTOVOLTAICO	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	58,12
FERNANDO AGUIAR LUIS	FOTOVOLTAICA ARONA	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	37,97
IRENE RAMÍREZ SÁNCHEZ	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA (AMPLIACIÓN)	2.400,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
HICHAM FAROUK SAYED FAHMY	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	2.893,83	06.15.03.731B.780.00	06.7151.21	60,00
JUAN GONZÁLEZ HERRERA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	770,79	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
NIZAR TAYAR BITAR	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN TABAYESCO	2.506,43	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA (AMPLIACION)	1.482,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00
PETRA GLADYS PEREZ PEREZ	INSTALACIÓN DE EQUIPO AUTONOMO EN MONTAÑA DEL ARCO S/N	3.000,00	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	16,83

SOLICITANTE	TITULO	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	%
AGUSTÍN GONZÁLEZ MARRERO	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA EN TIJARAFE, LA PALMA	2.366,88	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	60,00

2.2.- Iluminación de exteriores mediante sistemas fotovoltaicos.

SOLICITANTE	TITULO	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	%
AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	INSTALACION DE 5 FAROLAS FOTOVOLTAICAS EN MEDIANIAS 1 GÁLDAR	6.899,07	06.15.03.731B.750.00	06.7151.05	40,00
AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	INSTALACIÓN DE 5 FAROLAS FOTOVOLTAICAS EN MEDIANIAS 2 - GÁLDAR	6.899,07	06.15.03.731B.750.00	06.7151.05	40,00
AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	INSTALACION DE 5 FAROLAS FOTOVOLTAICAS EN MEDIANIAS 3 GÁLDAR	6.899,07	06.15.03.731B.750.00	06.7151.05	40,00
AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	INSTALACION DE 5 FAROLAS FOTOVOLTAICAS EN MEDIANIAS 4- GÁLDAR	6.899,07	06.15.03.731B.750.00	06.7151.05	40,00
AYUNTAMIENTO DE FIRGAS	A.P. EXTERIOR CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA UMBRIA II FASE	7.402,46	06.15.03.731B.750.00	06.7151.05	40,00
AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	ALUMBRADO PUBLICO CON ENERGIA FOTOVOLTAICA LOS CATALANES 1º FASE	5.973,00	06.15.03.731B.750.00	06.7151.05	40,00
AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	ALUMBRADO PUBLICO CON ENERGIA FOTOVOLTAICA LOS CATALANES 2º FASE	3.583,80	06.15.03.731B.750.00	06.7151.05	40,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ENERGIA FOTOVOLTAICA EN LA LONGUERA	7.332,34	06.15.03.731B.750.00	06.7151.05	40,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN LA HOYA LIMERA Y MATO	7.332,34	06.15.03.731B.750.00	06.7151.05	40,00

2.3.- Otras instalaciones de energía renovables.

SOLICITANTE	TITULO	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	%
CARLO FILIPPO CONTERIO	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTA A RED	11.188,80	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
SANTIAGO RAMÍREZ JIMENEZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	16.929,00	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LUGO	CONEXIÓN A RED A TRAVÉS DE PÁNLES FOTOVOLTAICOS	10.677,60	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
ROBERTO RODRÍGUEZ OJEDA	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	11.188,80	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	30,00
RAFAEL CABRERA GONZÁLEZ	ESF.ROSA DE LOS JAMES	21.565,37	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
FERNANDO MONFERRER GIL	INSTALACIÓN DE ESF DE INYECCIÓN A RED DE 2,6 KWN Y 2,8 KWP	6.550,00	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
ARMANDA PEÑA CASTRO	FOTOVOLTAICA FASNIA RED	17.496,00	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
JOSÉ MARÍA MONTES DE OCA ZARZA	INSTALACION FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A LA RED DE 6,6 kWp	12.078,03	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00

SOLICITANTE	TITULO	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	%
SANTIAGO MANUEL VEGA MONTESDEOCA	PLANTA FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE 9,9 KW EN FINCA AGRICOLA DE GALDAR	21.546,00	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
JOSÉ FRANCISCO DELGADO GARCÍA	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	11.850,30	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
JUAN FRANCISCO DELGADO HERNÁNDEZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	11.850,30	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	17.374,50	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
JUAN ESTUPIÑÁN DÍAZ	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	15.837,12	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
SEBASTIAN JESÚS RAMÍREZ RODRÍGUEZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	11.542,50	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
ROSARIO DÍAZ CABALLERO	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	17.374,50	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
DAVID GONZÁLEZ DÍAZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	17.374,50	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
ELENA ESTUPIÑÁN HERNÁNDEZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	17.374,50	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00
VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ CABRERA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	45.708,30	06.15.03.731B.780.00	06.7151.05	30,00
ROGELIO PEDRO PADRÓN COELLO	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	23.736,91 21.971,39	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01 06.7151.05	30,00
JUANA MARÍA MARRERO PERDOMO	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	45.708,30	06.15.03.731B.780.00	02.7089.01	30,00

Medida 6.10.

1.- Actuación: "Ahorro energético y utilización racional de la energía."

SOLICITANTE	TITULO	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	%
PARAISOS DE AGAETE, S.A.	INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA MEDIANTE PANELES SOLARES TERMODINÁMICOS	51.698,15	06.15.03.731B.770.00	02.7089.01	40,00
PARAISOS DE AGAETE, S.A.	INSTALACION DE PRODUCCIÓN DE ACS MEDIANTE PANELES SOLARES TERMODINÁMICOS	5.800,00	06.15.03.731B.770.00	02.7089.01	40,00
PARAISOS DE AGAETE, S.A.	INSTALACION DE PRODUCCIÓN DE ACS MEDIANTE PANELES SOLARES TERMODINÁMICOS	4.640,00	06.15.03.731B.770.00	02.7089.01	40,00
MABEL JOYEROS, S.L.	INSTALACIÓN DE ACS Y CALEFACCIÓN MEDIANTE PANELES SOLARES TERMODINÁMICOS	5.301,06	06.15.03.731B.770.00	02.7089.01	40,00
ALFONSO VIERA HIJOS, S.L.	ILUMINACIÓN CON DIODIOS LED DE JOYERÍA	23.464,00	06.15.03.731B.770.00	02.7089.01	40,00

SOLICITANTE	TITULO	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	%
AGUAS DE LANZAROTE, SA (INALSA)	AE EN ESTACIONES DE BOMBEO	36.639,60	06.15.03.731B.770.00	02.7089.01	40,00

2.- Actuación: "Utilización de fuentes renovables de energía."

SOLICITANTE	TITULO	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	%
SCANARIA INVEST, S.A.	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	15.993,60	06.15.03.731B.770.00	02.7089.01	29,75
INVERSIONES JAROCA, S.L.U.	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA A RED DE 29.574 Wp AGÜIMES (GRAN CANARIA)	52.404,33	06.15.03.731B.770.00	02.7089.01	29,75
COLEGIO NURYANA, S.L.	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA CON CONECIÓN A RED 18,375 KWp	31.307,16	06.15.03.731B.770.00	06.7151.05	29,75
F.ROYCA, S.A.	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONXIÓN A RED DE 5.610 WP EN AGUIMES	9.803,49	06.15.03.731B.770.00	02.7089.01	29,75
INDUSTRIAL AGRICOLA CANARIAS, S.A. (JACSA)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 5610 Wp LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9.814,97	06.15.03.731B.770.00	02.7089.01	29,75
EBAMO, S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 9240 WP EN TELDE	18.058,58	06.15.03.731B.770.00	02.7089.01	29,75
LA HUERTA CANARIA, S.L.	PLANTA FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE 9,9 KW EN GALDAR	21.366,45	06.15.03.731B.770.00	02.7089.01	29,75
FDS CANARIAS, S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 26730 WP EN GRAN CANARIA	48.508,27	06.15.03.731B.770.00	06.7151.05	29,75
CARGORED SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	33.435,28	06.15.03.731B.770.00	06.7151.05	29,75

ANEXO II

PROYECTOS EN LISTA DE RESERVA

Medida 6.9.

1.- Actuación: "Utilización de fuentes renovables de energía."

1.1.- Otras instalaciones de energías renovables.

SOLICITANTE	TITULO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MARTA FRÍAS CERRILLO	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
JOSÉ JUAN OJEDA ORTIZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 26730 WP EN SAN MATEO	06.15.03.731B.780.00
THIERRY VAN ENGELAND	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE CONECIÓN A RED DE 2970 WP EN MOGAN	06.15.03.731B.780.00

SOLICITANTE	T TULO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
LUIS JULIO GARCÍA VILLAREAL	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
CLAUDIA SANCHIS KILDERS	AMPLIACIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
FIDEL CABRERA QUINTERO	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
ANTONIO JESÚS OJEDA VERA	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
NORMA BEATRIZ RODERA SAIZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
JESÚS YAGUE SUÁREZ	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 8910 EN PUERTO DEL CARMEN, TIAS	06.15.03.731B.780.00
ISMAEL PÉREZ GALVÁN	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 8109WP EN INGENIO	06.15.03.731B.780.00
LUIS GUIRAO FERNANDEZ	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 8910 WP EN TAHICHE	06.15.03.731B.780.00
ENRIQUE ANTONIO PÉREZ ALONSO	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 8,910 WP EN HARIA	06.15.03.731B.780.00
MANUELA SAIZ VALDECANTOS	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
RAÚL EDUARDO RODERA VALAZZA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
JOSÉ FRANCO CES	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE CONXIÓN A RED DE 8910 WP EN TIAS	06.15.03.731B.780.00
DANIEL BRAUNSCHWEIG	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED 8910 WP EN LA VEGUETA	06.15.03.731B.780.00
ARMANDO PÉREZ SANTANA	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
CESAR POLLMAN	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
JOSÉ LORENZO BORDÓN DOMÍNGUEZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE .406 WP EN AGÜIMES	06.15.03.731B.780.00
CAROLINA VIERA BOSA	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
DANIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
PABLO LARRAÑETA BURGI	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 2970 EN MALA	06.15.03.731B.780.00
FERNANDO RODERA SAIZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
JOSÉ LORENZO LLARENA GONZÁLEZ	CONEXIÓN A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICOS	06.15.03.731B.780.00
SALVATORE BASILISCO	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 26730	06.15.03.731B.780.00
ALICIA BONNET GUZMÁN	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
JOSÉ MANUEL CHINEA CABRERA	CONEXIÓN A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICOS	06.15.03.731B.780.00
ANTONIO JAVIER ACEVEDO GONZÁLEZ	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
CARMELO CABRERA PULIDO	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA CONEXIÓN A RED DE 25 KW	06.15.03.731B.780.00
JOSÉ RAMÓN SIVERO SAAVEDRA	CONEXIÓN A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICO	06.15.03.731B.780.00
ISABEL MARÍA SIVERO SAAVEDRA	CONEXIÓN A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICOS	06.15.03.731B.780.00
HUMBERTO CRISOSTOMO DELGADO	CONXION A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICOS	06.15.03.731B.780.00
UTE MARIANE SCHAIDLICH	CONEXIÓN A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICOS	06.15.03.731B.780.00
FELIZA ESTUPIÑÁN ROVIRA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00

SOLICITANTE	T TULO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ GALINDO	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
ERIKA ELISE DOROTHEA RABELER GEB DOORMAN	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICOS DE CONEXIÓN A RED DE 5940 WP EN SANTA BRIGIDA	06.15.03.731B.780.00
ERIKA ELISE DOROTHEA RABELER GEB DOORMAN	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 1980WP EN SANTA BRIGIDA	06.15.03.731B.780.00
ANTONIA MAGDALENA CASTRO CASTRO	CONEXIÓN A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICOS	06.15.03.731B.780.00
TERESA DEL CARMEN VERONA REINA	INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA CONEXIÓN A RED DE 10 KW	06.15.03.731B.780.00
TERESA DEL CARMEN VERONA REINA	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA CONEXIÓN A RED DE 5 KW	06.15.03.731B.780.00
FRANCISCO JOSE BORGES CAÑADAS	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A LA RED	06.15.03.731B.780.00
ESPERANZA SOLÍS CORTÉS	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A LA RED	06.15.03.731B.780.00
LUIS MORÁN RIVERO	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONCECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	CONEXIÓN A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN EL CAMPO DE FUTBOL DE BARRANCO HONDO	06.15.03.731B.750.00
INGRID HOE	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 2850 WP EN MOGAN	06.15.03.731B.780.00
FERNANDO GÓMEZ TOLEDO	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA CONEXIÓN A RED DE 25 KW	06.15.03.731B.780.00
MARCELIANO MONSALVE CORDOBA	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
MIGUEL SARMIENTO LORENZO	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
ALMUDENA GIL SEGURA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
LEONARDO SARMIENTO LORENZO	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA RED	06.15.03.731B.780.00
JESÚS FORGA MARTEL	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
MARTÍN SOSA REYES	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
CARLOS RODRÍGUEZ CASTELLANO	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
JOSÉ LUIS SANTAELLA GARCÍA	CONEXIÓN A RE DE PANELES FOTOVOLTAICA	06.15.03.731B.780.00
JOSÉ LUIS SANTAELLA GARCÍA	CONEXIÓN A RED A TRAVÉS DE PANELES FOTOVOLTAICOS	06.15.03.731B.780.00
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	SISTEMA SOLAR PARABOLICO CON MOTOR STIRLING	06.15.03.731B.750.00
FLOR DE SAGARRA CHAO	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED 5 KW EN HOYA PONCE	06.15.03.731B.780.00
JOSÉ RAMÓN CIFUENTES GUERRA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED DE 24.750 KWP "VALLE DE GUIMAR"	06.15.03.731B.780.00
JOSÉ RAMÓN VILLALBA GONZÁLEZ	INSTALACION FOTOVOLTAIC CON CONEXIÓN A RED DE 24750 Kwp "VALLE DE GUIMAR"	06.15.03.731B.780.00
MARGARITA ESTEFANÍA BETANCOR GARCÍA	FOTOLTAICA RED MACHADO	06.15.03.731B.780.00
MOISÉS MORÁN VEGA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RE D DE 2550 WP	06.15.03.731B.780.00
AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	INSTALACION FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED DE 24,750 KWP EN EL MERCADILLO DEL AGRICULTOR	06.15.03.731B.750.00
MARÍA DEL MAR CASTILLA HERNÁNDEZ	INSTALACION DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED	06.15.03.731B.780.00

SOLICITANTE	TITULO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ISOLDE ELFRIEDE KORNER	INSTALACION FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A LA RED DE 2475 WP.	06.15.03.731B.780.00
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	SISTEMA CON TURBINA DE EJE VERTICAL PARA AHORRO ENERGÉTICO EN AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	06.15.03.731B.750.00
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	SISTEMA CON TURBINA DE EJE VERTICAL PARA AHORRO ENERGETICO EN EL AYUNTAMIENTO DE INGENIO	06.15.03.731B.750.00
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	SISTEMA CON TURBINA DE EJE VERTICAL PARA AHORRO ENERGETICO EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	06.15.03.731B.750.00
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	SISTEMA CON TURBINA DE EJE VERTICAL PARA AHORRO ENERGETICO EN LA MANCOMUNIDAD DEL SURESTE	06.15.03.731B.750.00
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	INSTALACIÓN FV DE 2 KW DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	06.15.03.731B.750.00
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	INSTALACION FV DE 3 KW EN LA MANCOMUNIDAD DEL SURESTE	06.15.03.731B.750.00
JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	INSTALACIÓN SOLAR PARA CLIMATIZACIÓN DE PSICINA CON CAPTADORES DE POLIPROPILENO	06.15.03.731B.780.00
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	INSTALACION FV DE 1 KW DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO	06.15.03.731B.750.00
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	INSTALACIÓN FV DE 1 KW DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	06.15.03.731B.750.00
JULIO LÓPEZ HERNÁNDEZ	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 5 KW. PARA CONEXIÓN A RED	06.15.03.731B.780.00
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL BOSQUE BLOQUE 4	AZOTEA FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED 25 KW	06.15.03.731B.780.00
TUNTE CANTERO ARTILES	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
VÍCTOR DANIEL RODRIGUEZ CABRERA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
JORGE CONDE GUASCH	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00
MANUEL LORENZO CABRERA	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.780.00

Medida 6.10.

1.- Actuación: "Utilización de fuentes renovables de energía."

1.1.- Otras instalaciones de energías renovables.

SOLICITANTE	TITULO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CARGORED CANARIAS, S.L.	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.770.00
TRAMAT, S.L.	CONEXIÓN A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICOS	06.15.03.731B.770.00
AUTOS GONZÁLEZ Y CEDRÉS, C.B.	CONEXIÓN A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICOS	06.15.03.731B.770.00
SOCIEDAD COOPERATIVA CUMBRES DE ABONA	CONEXIÓN A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICOS	06.15.03.731B.770.00
AUTOTALLER LOS POZOS, S.L.	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA CONEXIÓN A RED DE 5 KW	06.15.03.731B.770.00
PROMOTORA GURITEN ,S.L.	CONXIÓN A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICOS	06.15.03.731B.770.00
SISTEMAS EÓLICOS INSULARES, S.L.	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.770.00
PRECONTE, S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONCTADA A RED	06.15.03.731B.770.00
GUTIÉRREZ Y ESTUPIÑÁN S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONCECTADA A RED	06.15.03.731B.770.00

SOLICITANTE	TITULO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONSTRUCCIONES PACITER, S.L.	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA CONEXIÓN A RED DE 15 KW	06.15.03.731B.770.00
I.G.S. INGENIEROS, S.L.	INSTALACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA (TUBOS DE VACIO)	06.15.03.731B.770.00
MATOS SPOHRING, S.L.	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.770.00
ALFA 90 GESTIÓN E INVERSIÓN, S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.770.00
CITA TABACOS DE CANARIAS, S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED DE 24,750 Kwp"CHAMBERI"	06.15.03.731B.770.00
01 MAJOREROS SUPERMERCADOS, S.L.U.	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 24,9 CONECTADA A RED	06.15.03.731B.770.00
QUEVEDO RAMIREZ, S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 24,9 KW CONECTADA A RED	06.15.03.731B.770.00
01 MAJOREROS SUPERMERCADOS, S.L.U.	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 24,9 KW CONECTADA A RED	06.15.03.731B.770.00
01 MAJOREROS SUPERMERCADOS, S.L.U.	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 24,9 KW CONECTADA A RED	06.15.03.731B.770.00
01 MAJOREROS SUPERMERCADOS, S.L.U.	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 24,9 KW CONECTADA A RED	06.15.03.731B.770.00
JOSÉ Y KATIA, S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED DE 9600 WP	06.15.03.731B.770.00
CANINVEST-2000 S.A.	INSTALACION FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED DE 24750KWP "VALLE DE GUIMAR"	06.15.03.731B.770.00
CP5, S.A.	INSTALACION FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED DE 24750Kwp "VALLE DE GUIMAR"	06.15.03.731B.770.00
LA ESPONJA DEL TEIDE, S.L.	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED DE 2750 KWP	06.15.03.731B.770.00
EXPLOTACIONES INDUSTRIALES SUR DE TENERIFE, S.L.	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A LA RED	06.15.03.731B.770.00
LA VIÑA VIEJA, S.C.P.	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA CONEXIÓN A RED DE 20 KW	06.15.03.731B.770.00
PEREZ MORENO, S.A.U.	ENERGIA FOTOVOLTAICA LANZASUR	06.15.03.731B.770.00
ESTACIÓN SURAMERICAS, S.A.	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.770.00
ANSATEL INGENIEROS, S.L.	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE 5,0 KW	06.15.03.731B.770.00
C.B. OGUNDARE DIEGO	INSTALACION FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A LA RED DE 5,5115 Kwp "AKURE"	06.15.03.731B.770.00
BABEL SOLAR, S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED LA VERA	06.15.03.731B.770.00
MARPA-SOL C.B.	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	06.15.03.731B.770.00

ANEXO III

SUBVENCIONES DENEGADAS

SOLICITANTE	TITULO	CAUSA
ASESORES TECNICOS EMPRESARIALES DE CANARIAS, S.L.	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A LA RED	NO SUBVENCIONABLE

SOLICITANTE	TÍTULO	CAUSA
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	AHORRO ENERGETICO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL "BARRANQUILLO LA PLAZA"	NO SUBVENCIONABLE
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	AHORRO ENERGETICO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO DE "EL HOYO"	NO SUBVENCIONABLE
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	AHORRO ENERGETICO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO DE "EL PINILLO"	NO SUBVENCIONABLE
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	AHORRO ENERGETICO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO DE "EL MOLINO DE AGUA"	NO SUBVENCIONABLE
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	DIVERSIFICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE A.P. DEL MUNICIPIO	NO SUBVENCIONABLE
DIEGO LIARTE TORRES S.L.	INSTALACIÓN MIXTA EÓLICO-FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA AISLADA Nº 4 DE USO PERMANENTE	NO SUBVENCIONABLE
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	CENTRAL FOTOVOLTAICA DE 100 KW CONECTADA.	NO SUBVENCIONABLE
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	PLANTA FOTOVOLTAICA DE 100 KW	NO SUBVENCIONABLE
MIRANDA AFONSO, S.L.	ELECTRIFICACIÓN AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	NO SUBVENCIONABLE
MIRANDA AFONSO, S.L.	ELECTRIFICACIÓN AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	NO SUBVENCIONABLE
PARAISO DUNAS, S.A.	INSTALACION DE BATERIA DE CONDENSADORES PARA LA ENERGIA REACTIVA	NO SUBVENCIONABLE
RAFAEL CABRERA GONZÁLEZ	ESF ROSA DE LOS JAMES	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
SOCIEDAD DE INVERSIONES CANARIAS, S.L.	AHORRO DE ENERGÍA LAGOS DE FAÑABE	NO SUBVENCIONABLE

ANEXO IV

RELACIÓN DESISTIDOS

SOLICITANTE	TÍTULO	CAUSA
ABDÓN RODRÍGUEZ QUINTANA	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
ACTIVIDADES EL PASEO, S.L.	AHORRO Y UTILIZACIÓN RACIONAL DE LA ENERGIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
AGUSTÍN RAMOS GUANCHE	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
ALBERTO MARTÍNEZ ALEDO	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA

SOLICITANTE	TITULO	CAUSA
AMADO JULIO HERNÁNDEZ MORENO	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
ÁNGEL DAVID BETANCOR GARCÍA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 25 KW PARA CONEXIÓN A RED EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
ÁNGEL PIÑEIRA CAMPOS	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA (VIVIENDA 2)	RENUNCIA EXPRESA
ANTONIA HERNÁNDEZ MARRERO	INSTALACIÓN PARA PANELES FOTOVOLTAICOS	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
ANTONIE CORNELIS DE BRUIN	ELECTRIFICACION DE VIVENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
ANTONIO GRILLO MACÍAS	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
ANTONIO HERNÁNDEZ PERDOMO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
ANTONIO MARCOS VEGA GOEZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
ARRENDAMIENTOS MUREY, S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PERMACULTURA	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA EL CONTADOR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
AYUNTAMIENTO DE ARICO	INSTALACION FOTOVOLTAICA AISLADA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
AYUNTAMIENTO DE ARICO	INSTALACION FOTOVOLTAICA AISLADA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MAZO	LA SALEMERA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	FOTOVOLTAICA CSC PLAYA HONDA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 25 KW PARA CONEXIÓN A RED EN TUINEJE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
BIOLÓGICAS INSULARES, S.L.	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA COEXIÓN A RED DE 25 KW	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
CAROWA TENERIFE, S.A.	SUMINISTRO DE BOMBAS DE CALOR Y CUBIERTA PARA CLIMATIZACIÓN AGUA PISCINA EN APARTAMENTOS OCEANO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
CARVIVAMA, S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE BOMBEO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
CRISTOBAL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
DANI RAN, S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	RENUNCIA EXPRESA
DAVIDLEN INGENIEROS, S.L.	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA CONEXIÓN A RED DE 20 KW APROXIMADAMENTE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
DIEGO LIARTE TORRES	INSTALACIÓN EÓLICO-FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA AISLADA Nº 6	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
DULCE MARÍA GONZALEZ FALCON	AMPLIACION INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
EUGENIO ROBAINA PÉREZ	AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SISTEMA DE ELECTRIFICACION AISLADA CON GENERADOR FOTOVOLTAICO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
FELIPE CLAUDIO MACHADO PRINGAARD	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION DE VIVIENDA RURAL AISLADA A 1,38 KW CON ENERGIA SOLAR EN EL TM. EL TANQUE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
FELIPE LORENZO ARAÑA	ELECTRIFICACIÓN AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	TÍTULO	CAUSA
FLEINSTELEC, S.L.	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 24,9 KW CONECTADA A RED	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
FRAHK SCHIEMANN	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 25 KILOVATIOS	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
FRANCISCO CONESA CONESA	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON GENERADOR EOLICO-FOTOVOLTAICO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
FRANCISCO MIRANDA PERERA	ELECTRIFICACIÓN AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
FRANCISCO VENANCIO ROSA PÉREZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
GIUSSEPPE LAMBRAIA	INSTALACIÓN EÓLICA-FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA AISLADA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
GLADYS GONZÁLEZ MARRERO	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
GUADALUPE DOMÍNGUEZ SIERRA	CASA EN ARONA (C/DOMINGES ALFONSO N/14-C)	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
GUADALUPE DOMÍNGUEZ SIERRA	FOTOVOLTAICA LOS FRAILES	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
HERMANNN DORSCH	SOLAR PV	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
IGNACIO SUÁREZ NARANJO	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A. (INALSA)	CONEXIÓN A RED 24,84 KW	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
JOSÉ CHÁVEZ MEDINA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	RENUNCIA EXPRESA
JOSÉ GARRIDO BURGOS	FOTOVOLTAICA LAS CAÑADAS PUERTA 3	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
JOSÉ GARRIDO BURGOS	FOTOVOLTAICA LAS CAÑADAS PUERTA 2	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
JOSÉ GARRIDO BURGOS	FOTOVOLTAICA LAS CAÑADAS PUERTA 1	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
JOSÉ LUIS BATISTA RODRIGUEZ	ELECTRIFICACIÓN AISLADA VIVIENDA EN CUEVECILL S/N (EL CAIDERO) TEROR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
JOSÉ PERDOMO GUILLÉN	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A LA RED	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
JOSÉ RAFAEL ROMANO HERNÁNDEZ	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
JOSEFA ROMANO PÉREZ	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
JUAN CARLOS GONZÁLEZ HIGUERA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 7 KW. PARA CONEXIÓN A RED	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
JUAN MARTEL RODRÍGUEZ	AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN AISLADA CON GENERADOR FOTOVOLTAICO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
JUANA CECILIA CASTRO BETANCORT	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
JULIO DE BOSO FERNÁNDEZ	AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
LEONOR SUÁREZ LEÓN	AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN AISLADA CON GENERADOR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	TITULO	CAUSA
LIMONIUM CANARIAS, S.L.	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 5 KW EN SAN LORENZO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
LORENZO MARTEL MARTEL	AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN AISLADA CON GENERADOR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
LUIS MESA GONZÁLEZ	ELECTRIFICACIÓN CUARTO DE APEROS MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
MANUEL MARRERO REYES	CONEXIÓN A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICOS	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
MANUEL OLIVER ÁLVAREZ PÉREZ	ELECTRIFICACIÓN RURAL FOTOVOLTAICA AISLADA DE 1,59 KW EN LA OLIVA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
MANUEL SÁNCHEZ CABRERA	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
MARCOS LÓPEZ FRANCÉS	ELECTRIFICACIÓN EOLICO FOTOVOLTAICO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
MARÍA DEL MAR RODRIGUEZ BETANCOR	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 2,5 KW. PARA CONEXIÓN A RED	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
MARÍA DEL PINO BETANCOR CURBELO	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 25 KW PARA CONEXIÓN A RED EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
MARÍA ELENA BRITO GARCÍA	TALLER DE DECORACIÓN ELENA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
MARÍA ELENA BRITO GARCÍA (ANTONIO MORALES SUÁREZ)	FINCA LA PRADERA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
MARIO DE SAN PEDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
MARIUS A. MAZZINGHI BORRESEN	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
MAXIMINO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
MICHAEL JOHN PARSONS	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LEÓN	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
MILADY CAROLINA MONTELONGO OJEDA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
NICOLÁS URDIALES PERALES	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA RURAL EN BCO. DE GUI-GUI CHICO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
OFELIA CARMEN GONZÁLEZ SANTANA	INSTALACIÓN MIXTA EOLICA-FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA AISLADA DE USO PERMANENTE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
OLIVER SCHAARSCHMIDT	SISTEMA ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
PARROQUIA DE SAN FERNANDO	ELECTRIFICACIÓN AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
PAUL FARRELY/SANDRA NICHOLLS	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
PAULA LÓPEZ HERNÁNDEZ	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 2,5 KW. PARA CONEXIÓN A RED	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
PEDRO LÓPEZ SOCORRO	INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACION DE VIVIENDA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
RAOPERCAN, S.L.	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE PISCINA MEDIANTE PANELES SOLARES TERMODINAMICOS	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
RICARDO SUÁREZ LEÓN	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
RICARDO SUÁREZ LEÓN	ELECTRIFICACION RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA (AMPLIACIÓN)	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
ROYE PETER MEMBURY/LINDA JANE MEMBURY	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA

SOLICITANTE	TÍTULO	CAUSA
RUPERTO MANUEL CAMPOS CASTRO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
SANDRA VALENCIA TORRES	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN TEGUISE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
SANTIAGO HERNÁNDEZ RIVERO	ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
SERAFÍN AMBROSIO SUÁREZ GARCÍA	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
SERGIO DE LEON LUZARDO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACION)	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
SOCIEDAD DE INVERSIONES CANARIAS, S.L.	PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGIETICA DE EQUIPOS O PROCESOS EN LAGOS DE FAÑABE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
TEÓFILO BETANCOR CURBELO	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 25 KW PARA CONEXIÓN A RED EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
TOMÁS HERNÁNDEZ LÓPEZ	ELECTRIFICACIÓN AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
VALERIANO DÍAZ CASTRO	PLANTA FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA EN EL POBLADO DE PEDRO BARBA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
YOLANDA GARCÍA BETANCOR	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 25 KW PARA CONEXIÓN A RED EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
ZANCOPE CANARIAS, S.L.	SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

3494 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 13 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para control y vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 18,700 al 22,500. Tramo: Travesía de Hermigua.*

Por Orden de 5 de septiembre de 2006, del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

c) Número de expediente: AT-01-GO-452.CV.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para el control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 18,700 al 22,500. Tramo: Travesía de Hermigua.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: treinta y dos (32) meses.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: isla de La Gomera.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: treinta y dos (32) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.263.965,35 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

252.719,31 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475244.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula 4.2 del Pliego de Aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del día 8 de noviembre de 2006.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2º) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el día 20 de noviembre de 2006.

e) Hora: a las 10,30 horas.

11. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Aplicación.

12. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los pliegos de licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2006.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

3495 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 13 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para el control y vigilancia de las obras de Nueva Vía Ofra-El Chorrillo.*

Por Orden de 5 de septiembre de 2006, del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

c) Número de expediente: AT-08-TF-475.CV.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para el control y vigilancia de las obras de Nueva Vía Ofra-El Chorrillo.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: isla de La Gomera.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: veintiséis (26) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 851.707,61 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

17.034,15 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475244.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula 4.2 del Pliego de Aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del día 8 de noviembre de 2006.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2º) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: 20 de noviembre de 2006.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los pliegos de licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2006.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad

3496 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de agosto de 2006, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de películas radiográficas para el Hospital General de Lanzarote dependiente de esta Gerencia.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- c) Número de expediente: C.P. SUM-60/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: suministro de películas radiográficas.
- b) Número de unidades a entregar: las especificadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.
- e) Plazo de entrega: especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total máximo: doscientos sesenta mil seiscientos ochenta (260.680,00) euros con cargo a las anualidades 2006 y 2007 y a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Año 2006	1452 412C 220 06 36	65.170,00 euros
Año 2007	1452 412C 220 06 36	195.510,00 euros

5. GARANTÍAS.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.
- b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1.300.
- c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfonos: (928) 595041/2.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1.300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1.3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de los sobres nº 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura

ra de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 26 de agosto de 2006.- El Gerente, Pedro Moreno Ramis.

3497 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 4 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de desinfección, desratización y desinsectación del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Expte. nº 2006-0-61.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad anuncia procedimiento abierto mediante concurso: 2006-0-61 (contratación del servicio de desinfección, desratización y desinsectación del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2006-0-61.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: contratación del servicio de desinfección, desratización y desinsectación del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

b) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 43.641,36 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147/450146/450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concursos): las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, José Miguel Sánchez Hernández.

3498 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 7 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Expte. nº C.P. 2006-5-10.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2006-5-10.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, del Área de Salud de Tenerife.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: ninguno.

d) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. 2006-5-10 Importe total: dos millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento setenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (2.889.179,62 euros).

5. GARANTÍAS.

Garantía provisional: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

se exige en la presente contratación la constitución de garantía provisional por importe de 57.783,59 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife, Servicio de Suministros y en la dirección de Internet siguiente: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfonos: (922) 602330-600724.

e) Telefax: (922) 648550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 horas del cuadragésimo día natural a partir de la fecha de envío de este anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Plazo: el plazo que más tarde finalice de los siguientes:

- El 16 de octubre de 2006.

- 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

- 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, sito en la planta 1ª del Edificio de Traumatología -de lunes a viernes, de 9,00 a 13,45- (sábados en el Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, c.p. 38071 de 9,00 a

13,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, 145, Sala de Juntas de la planta 10ª del Edificio de Traumatología.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de proposición económica: la Mesa de Contratación, se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones y calificará la documentación. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo señalado. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica". Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación general.

Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario Nues-

tra Señora de Candelaria, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

6 septiembre 2006.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Juan José Afonso Rodríguez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3499 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 11 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de mantenimiento del aplicativo de gestión de incidencias para el Cibercentro, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

De conformidad con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1. NÚMERO EXPEDIENTE: 06 036 AM JD AB OA11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento del aplicativo de gestión de incidencias para el Cibercentro.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 11 de agosto de 2006.

b) Contratista: Fujitsu España Services, S.A.

1.5. IMPORTE.

Setenta y siete mil doscientos diez (77.210,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2006.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

3500 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 11 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de suministro informático consistente en la adquisición de licencias Oracle Database Enterprise Edition, mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

De conformidad con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1. NÚMERO EXPEDIENTE: 06 095 SM JD NE OB11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro informático consistente en la adquisición de licencias Oracle Database Enterprise Edition.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin concurrencia.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 7 de agosto de 2006.

b) Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L.

1.5. IMPORTE.

Ciento ochenta y dos mil trescientos cincuenta y un euros con sesenta céntimos (182.351,60 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2006.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

3501 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 12 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro de equipamiento informático especializado de música digital para un telecentro de La Palma Digital.*

Por Resolución de 11 de septiembre de 2006, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 06 131 SMAM AB ON11.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento informático especializado de música digital para un telecentro de La Palma Digital.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del servicio asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: mil cien (1.100,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Santa Cruz de Tenerife, y en Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, Las Palmas de Gran Canaria.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Domicilios: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, y calle Cebrián, 3, planta 0, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidades y códigos postales: Santa Cruz de Tenerife-38071. Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (922) 476695/473945 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (922) 476772 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476695/473945.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2006.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

3502 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 13 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de instalación eléctrica en Centro de Proceso de Datos Corporativo del Edificio de Usos Múltiples I, de Las Palmas de Gran Canaria, del Gobierno de Canarias (cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

Por Resolución de 11 de septiembre de 2006, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 06 176 SM JD AB ON11.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: instalación eléctrica en Centro de Proceso de Datos Corporativo del Edifi-

cio de Usos Múltiples I, de Las Palmas de Gran Canaria, del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del servicio asciende a la cantidad de sesenta mil (60.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: mil doscientos (1.200,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Santa Cruz de Tenerife, y en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de Las Palmas de Gran Canaria.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Domicilios: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, y calle Cebrián, 3, planta 0, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidades y códigos postales: Santa Cruz de Tenerife-38071. Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (922) 476695/473945 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (922) 476772 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sá-

bado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en la calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476695/473945.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2006.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GesPlan, S.A.U.)

3503 ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, por el que se convoca subasta para la contratación de la ejecución de obras de urbanización de la U.A. 5 Los Quintanas, término municipal de Gáldar.

1. PRESUPUESTO.

2.754.253,46 euros.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

12 meses.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

2% del presupuesto de licitación.

5. DOCUMENTACIÓN.

Las empresas interesadas pueden solicitarla por correo electrónico en la dirección de e-mail juridic@gesplan.org, hasta las 12,00 horas del día 23 de octubre de 2006.

6. ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las 15,00 horas del día 23 de octubre de 2006, en las oficinas de GesPlan, S.A. sitas en la calle Francisco Gourié, 107, 3ª planta, Edificio Dunas, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en las oficinas de GesPlan, S.A. sitas en la calle Francisco Gourié, 107, 3ª planta, Edificio Dunas, 35002-Las Palmas de Gran Canaria, a las 12,00 horas del día 24 de octubre de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 2006.- El Consejero Delegado, Rafael Castellano Brito.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia y Justicia

3504 Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de septiembre de 2006, por el que se procede a la publicación de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias, se procede a la publicación de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, por Resolución de este Centro Directivo de fecha 13 de septiembre de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2006.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LAS PALMAS

La Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en su redacción vigente, configura los Colegios Profesionales como Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, facultando a cada Colegio provincial para elaborar sus Estatutos particulares.

Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de los Estatutos Generales de la Organización Co-

legial de Enfermería, de su Consejo General y de la ordenación de la actividad profesional de enfermería, aprobados por Real Decreto 1.231/2001, de 8 de noviembre, prevé la posibilidad de que en aquellas Comunidades Autónomas donde no se hubiere promulgado la correspondiente Ley de Colegios Profesionales, los Colegios Oficiales de Enfermería puedan adaptar su estructura interna y funcionamiento mediante el establecimiento o la reforma de sus propios Estatutos, siguiendo el modelo establecido para los órganos del Consejo General.

Por todo ello, a propuesta de la Junta de Gobierno, la Junta General reunida el día 19 de septiembre de 2005 ha aprobado los Estatutos que se transcriben a continuación.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 1.- Naturaleza del Colegio.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas es una Corporación de Derecho Público, integrante de la Organización Colegial de Enfermería de España, amparada por la Ley y reconocida por el Estado y por la Comunidad Autónoma de Canarias, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Agrupada, por tanto, en los términos previstos en la legislación básica estatal y en la correspondiente autonómica, a todos los enfermeros y enfermeras que, de acuerdo con las leyes vigentes, ejerzan su profesión en la provincia de Las Palmas, en cualquiera de sus modalidades y formas.

Artículo 2.- Denominación y ámbito.

El Colegio regulado en los presentes Estatutos se denominará Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas. Por acuerdo de la Junta de Gobierno podrá adaptarse la denominación del Colegio a la que se pueda establecer en un futuro en el seno de la Organización Colegial.

Su ámbito de actuación se extiende al territorio de la provincia de Las Palmas, radicando su domicilio en la Avenida Rafael Cabrera, 5, portal 1, entrepiso, de Las Palmas de Gran Canaria. Por acuerdo de la Junta de Gobierno podrá variarse dicho domicilio.

Además, existen dos delegaciones, una en Fuerteventura, cuya dirección es calle Gomera, esquina

con calle Gran Canaria, de Puerto del Rosario; y otra en Lanzarote, calle Canalejas, 1, 1º C, de Arrecife. Por acuerdo de la Junta de Gobierno podrán crearse otras delegaciones, suprimirlas o cambiar su domicilio.

Asimismo, por acuerdo de la Junta General se establecerá el escudo, la bandera y demás distintivos colegiales, que habrán de respetar en todo caso los que se establezcan por el Consejo General para el conjunto de la Organización Colegial.

El Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas tendrá el tratamiento de Ilustre, y, consecuentemente, su Presidente el tratamiento de Ilustrísimo/a Señor/a.

Artículo 3.- Fines.

Son fines esenciales del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas la ordenación del ejercicio de la profesión de enfermería en el ámbito de su competencia y en todas sus formas y especialidades, la representación exclusiva de la misma, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados en su ámbito de actuación, y velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión de Enfermería para que la actividad profesional se adecue a los intereses de los ciudadanos, todo ello sin perjuicio de las competencias de las Administraciones Públicas, ni de la representación sindical en el ámbito específico de sus funciones.

Artículo 4.- Funciones.

Para la consecución de sus fines, el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas, en su ámbito territorial, ejercerá las funciones que le atribuyen la legislación básica estatal y en su caso, la autonómica, y específicamente las funciones siguientes:

1) Cuantas le sean encomendadas por la Administración y la colaboración con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, que puedan serle encomendadas y solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa.

2) Ostentar la representación que establezcan las Leyes para el cumplimiento de sus fines.

3) Promover la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de la formación y el perfeccionamiento de los mismos, así como instar la adecuación de los estudios que conducen a la obtención del título que habilita para el ejercicio de la profesión y sus especialidades.

4) Participar en los Consejos u Órganos Consultivos de la Administración y Universidades, en materia de su competencia y de acuerdo con la normativa vigente en cada caso.

5) En los términos previstos en la normativa vigente, participar en la elaboración de los planes de estudio e informar las normas de organización de los centros docentes correspondientes a la profesión, y mantener permanentemente contacto con los mismos, preparando la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales.

6) Colaborar con las entidades de formación de los futuros titulados en la mejora de la enseñanza en los términos previstos en la normativa vigente.

7) Ostentar en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, entidades particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afectan a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley.

8) Facilitar a los Tribunales, conforme a las Leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como Peritos en los asuntos judiciales o designarlos por sí mismos, según proceda.

9) Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y la dignidad profesional y por la conciliación de sus intereses con el interés social y los derechos de los usuarios, así como por el cumplimiento de las normas deontológicas, que serán de obligado cumplimiento.

10) Intervenir como mediador en los conflictos profesionales que surjan entre los colegiados, previa solicitud de los interesados.

11) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal.

12) Ejercer funciones arbitrales en los asuntos que le sean sometidos, conforme a la legislación general de arbitraje.

13) Organizar y promover actividades y servicios de carácter profesional, asistencial, de previsión, de cobertura de posibles responsabilidades civiles contraídas en el ejercicio profesional, u otras actividades de análoga naturaleza que sean de interés para los colegiados, creando y en su caso participando en sociedades, cooperativas, fundaciones, empresas y colaboraciones comerciales necesarias para ello.

14) Elaborar y aprobar sus propios Estatutos, así como sus modificaciones, de acuerdo con la normativa

vigente, informando de ello al Consejo General y al Consejo Canario de Colegios Oficiales de Enfermería.

15) Facilitar a los colegiados la más extensa gama de prestaciones y servicios, como ocio, viviendas, seguros, medios técnicos y cualesquiera otros análogos, así como crear, fomentar y en su caso participar en sociedades, cooperativas, fundaciones, empresas y colaboraciones comerciales necesarias para ello.

16) Ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial, en los términos establecidos en los presentes Estatutos de acuerdo con la normativa aplicable.

17) Encargarse del cobro de las percepciones y remuneraciones u honorarios profesionales, cuando el colegiado lo solicite expresamente, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen.

18) Establecer baremos de honorarios con carácter orientativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación.

19) Elaborar y aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones presupuestarias.

20) Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados, ejerciendo las acciones procedentes para su reclamación en caso de impago.

21) Colaborar e informar en los procedimientos judiciales o administrativos en el ámbito de su competencia, que afecten a los profesionales o a la profesión de enfermería.

22) Informar los proyectos de las normas de la Comunidad Autónoma de Canarias, que puedan afectar a los profesionales que agrupen, o se refieran a los fines y funciones a ellos encomendadas.

23) Organizar actividades encaminadas a la formación, el perfeccionamiento profesional, el fomento de la investigación y el desarrollo científico y profesional entre los colegiados.

24) Mantener regularmente informados a los colegiados de las actividades desempeñadas así como cualquier cuestión que pudiera ser de su interés.

25) Mantener con otros Colegios Profesionales y Consejos de Colegios Autonómicos y Consejo General, las relaciones que correspondan según la normativa vigente.

26) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales, específicas y los presentes Estatutos, así como las normas y decisiones adoptadas

por el Consejo General, el Consejo Canario de Colegios Oficiales de Enfermería o los órganos colegiados en materia de su competencia.

27) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados y se encaminen al cumplimiento de los fines colegiales.

Artículo 5.- Normativa interna.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas podrá establecer los reglamentos de régimen interior que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, previo acuerdo de la Junta General.

CAPÍTULO II

DE LOS COLEGIADOS Y SUS CLASES

Artículo 6.- Adquisición de la cualidad de colegiado.

1. En el Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas se incorporarán, de acuerdo con las previsiones de la legislación básica estatal y la legislación autonómica canaria, con carácter obligatorio e igualdad de derechos corporativos quienes se encuentren en posesión del correspondiente título de Practicante, ATS, Diplomado/a en Enfermería, así como cualquiera de sus especialidades, o cualquier otro que en el futuro se pueda establecer en relación y vinculado a la profesión de Enfermería, tengan el propósito de ejercer su profesión y cumplan los demás requisitos que se puedan establecer por el Consejo General, el Consejo Canario de Colegios de Enfermería o por el propio Colegio en estos Estatutos dirigidos a la ordenación de la profesión y la práctica profesional conforme a las normas deontológicas.

Cuando los profesionales de enfermería desarrollen su actividad profesional con carácter principal en la provincia de Las Palmas deberán incorporarse a este Ilustre Colegio.

2. También podrán incorporarse voluntariamente como colegiados no ejercientes quienes, ostentando alguno de los títulos referidos en el párrafo anterior, no estuviesen en el ejercicio de la profesión en el ámbito territorial del Colegio.

3. Además de los colegiados a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, podrán ser Colegiados de Honor aquellas personas que reciban este nombramiento por acuerdo de la Junta General, en atención a los méritos o servicios prestados a favor de la profesión o de la sociedad en general.

4. Los colegiados que ejerzan ocasionalmente en territorio diferente al de la colegiación, deberán comunicar previamente al Colegio las actuaciones que vayan a realizar en la demarcación de otro Colegio, para su comunicación al Colegio de destino, y a fin de quedar sujeto el colegiado a las competencias de ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria por el Colegio receptor.

Artículo 7.- Profesionales de la Unión Europea.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea cumplirán los requisitos que establezca la normativa española aplicable para la prestación de servicios de enfermería con carácter ocasional.

Artículo 8.- Documentación para la adquisición de la cualidad de colegiado.

1. Para adquirir la condición de colegiado será necesaria la presentación de la solicitud correspondiente a la Junta de Gobierno del Colegio a la que deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Certificado literal de nacimiento.

b) D.N.I. o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad del interesado.

c) Título profesional o, en su caso, certificación académica acreditativa de la terminación de los estudios, con resguardo del pago de los derechos de expedición del título, hasta la entrega de éste, momento en el que deberá ser presentado en el Colegio para su registro.

d) Declaración jurada acreditativa de no estar inhabilitado ni incapacitado para el ejercicio profesional.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho el pago de la cuota de ingreso.

2. En el caso de que el solicitante estuviese colegiado en otro Colegio de diferente ámbito territorial de la provincia de Las Palmas, será suficiente que aporte certificación del Colegio de procedencia, acreditativa del período de colegiación y del pago de las cuotas que le hubieren correspondido por tal período.

3. La Junta de Gobierno resolverá sobre la solicitud de incorporación dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su presentación. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. En caso de que la resolución que se adopte sea desestimatoria, habrá de expresar con carácter preceptivo las causas de la de-

negación. Contra la resolución podrá interponerse el recurso corporativo correspondiente.

En todo caso, se considerará en ejercicio profesional a aquellos colegiados que se encuentren ocupando un cargo corporativo o en cualquier situación de liberación sindical, docencia o desempeño de funciones gerenciales.

Artículo 9.- Colegiados no ejercientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el Colegio podrá, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, y a solicitud del interesado, atribuir la condición de colegiado no ejerciente a los enfermeros en situación de jubilación o incapacidad.

Los colegiados no ejercientes estarán exentos del pago de las cuotas económicas del Colegio, ostentando todos los derechos contemplados en estos Estatutos y en la legislación vigente.

En cualquier caso, los colegiados no ejercientes vendrán obligados a comunicar al Colegio su reincorporación al ejercicio profesional en el ámbito de la provincia de Las Palmas en el plazo de diez días desde que éste se produzca, al efecto de su incorporación como colegiados ejercientes.

Artículo 10.- Pérdida de la cualidad de colegiado.

La cualidad de colegiado se podrá perder:

- a) Por falta de pago de cuatro cuotas ordinarias o extraordinarias del Colegio.
- b) Por condena firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
- c) Por expulsión del Colegio acordada en expediente disciplinario.
- d) Por haber causado baja voluntaria al cesar en el ejercicio profesional.
- e) Por traslado del expediente definitivo a otro Colegio provincial.

En todo caso, la pérdida de la condición de colegiado por las causas expresadas en los apartados a), b) y c) deberá ser comunicada al interesado, momento en que surtirá efectos, salvo lo dispuesto en los casos de interposición de recursos.

Aquellos antiguos colegiados que, habiendo perdido esta cualidad por impago de cuotas al Colegio o mantengan deudas con otro Colegio de la organización, deseen incorporarse al mismo, deberán abo-

nar previamente las cantidades adeudadas, incluyendo la cuota de ingreso, los intereses, gastos y costas generados al Colegio acreedor. Deberán acreditar documentalmente la efectividad de dicho pago.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIADOS

Artículo 11.- Derechos de los colegiados.

Los colegiados tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el de acceso a los puestos y cargos directivos, según lo regulado en los presentes Estatutos. El voto de los colegiados ejercientes tendrá igual valor que el de los no ejercientes.

b) Ser defendidos a petición propia por el Colegio, cuando sean vejados o perseguidos con motivo del ejercicio profesional.

c) Ser representados y asesorados por el Colegio, cuando necesiten presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, Tribunales y Entidades oficiales o particulares con motivo del ejercicio profesional.

d) Pertenecer a las Entidades de Previsión que para proteger a los profesionales estuvieran establecidas.

e) Formular ante la Junta de Gobierno las quejas, peticiones e iniciativas que estime procedentes.

f) Examinar los libros de contabilidad y de actas del Colegio, previa solicitud por escrito, así como recabar la expedición de certificación de aquellos acuerdos respecto de los cuales acrediten un interés legítimo para ello.

g) Al uso de la insignia y del uniforme profesional que se tenga creado y aprobado.

h) Al uso de las dependencias del Colegio, en las condiciones que éste determine reglamentariamente por acuerdo de la Junta de Gobierno.

i) A la exención del pago de cuotas del Colegio durante la prestación de servicios con carácter permanente, exclusivo y no remunerado en ONG o de carácter altruista o de beneficio social o por otros motivos excepcionales análogos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

j) Al uso del documento acreditativo de su identidad profesional, expedido por el órgano colegial correspondiente.

k) A tramitar por conducto del Colegio, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que hayan de formular al Consejo General o al Consejo Canario de Colegios de Enfermería.

l) A la objeción de conciencia y al secreto profesional, cuyos límites vendrán determinados por el ordenamiento constitucional y por las normas éticas recogidas en el Código Deontológico de la Enfermería española.

Artículo 12.- Deberes de los colegiados.

Los colegiados tienen los deberes siguientes:

a) Ejercer la profesión de enfermería conforme a las normas y reglas sobre ordenación del ejercicio profesional, ateniéndose a las normas deontológicas establecidas y a las que puedan acordarse con este mismo objeto por la Organización Colegial.

b) Cumplir lo dispuesto en estos Estatutos, en los del Consejo Canario de Colegios de Enfermería y en los del Consejo General, y las decisiones de sus órganos.

c) Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales tanto ordinarias como extraordinarias. El impago de las cuotas acarreará la pérdida de todos los derechos y servicios del colegiado moroso.

d) Denunciar al Colegio todo acto de intrusismo que se produzca en la provincia y llegue a su conocimiento, así como los casos de ejercicio ilegal, tanto por no colegiación como por hallarse suspendido o inhabilitado el denunciado.

e) Participar al Colegio sus cambios de domicilio o residencia, así como las ausencias superiores a cuatro meses.

f) Emitir su informe o dar su parecer cuando fueran convocados para ello por el Colegio.

g) Tramitar por conducto del Colegio, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que haya que formularse ante el Consejo Canario de Colegios de Enfermería o ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España.

h) Aceptar, salvo justa causa, y desempeñar fielmente los cargos colegiales para los que fueron nombrados o elegidos.

i) Exhibir el documento de identidad profesional cuando legalmente sea requerido.

TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA
Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

CAPÍTULO I

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO.
ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Sección Primera

Órganos Colegiados

Artículo 13.- Órganos colegiados rectores del Colegio.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas está regido por los siguientes órganos: la Junta General y la Junta de Gobierno, que a su vez estará constituida por el Pleno y por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 14.- La Junta General.

La Junta General es el órgano soberano de gobierno del Colegio y se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces dentro de cada año natural, donde se aprobarán los presupuestos de gastos e ingresos, balance de cuentas y aportaciones a los distintos organismos que en cada caso proceda, y asimismo se informará a los colegiados de la gestión realizada.

Artículo 15.- Régimen de funcionamiento de la Junta General.

La Junta General, además de la reunión ordinaria a que se refiere el artículo anterior, podrá reunirse en sesión extraordinaria. Tanto una como otra serán convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno, con un mínimo de diez días de antelación mediante comunicación dirigida a todos los colegiados, indicando lugar, fecha y hora de la reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria, y el orden de los asuntos a tratar. No se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no comprendidos en el orden de los asuntos a tratar.

Artículo 16.- Convocatoria y acuerdos de la Junta General.

La Junta General, en sesión tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados en la primera convocatoria y cualquiera que fuese el número de asistentes en la segunda, que tendrá lugar al menos treinta minutos después de la hora en que hubiese sido convocada la primera.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes. La votación será secreta cuando así lo solicite al menos la mitad de los colegiados que asistan a la Junta. En cualquier caso, será secreto el voto cuando afecte a cuestiones relativas al decoro de los colegiados.

Serán Presidente y Secretario de la Junta General los que lo sean del Colegio. El Presidente abrirá y cerrará la sesión haciendo de moderador, y podrá delegar esta función en cualquier colegiado.

Artículo 17.- Convocatoria de la Junta General.

La Junta General Extraordinaria deberá ser convocada cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno o lo solicite el 20 por ciento de los colegiados debidamente censados y al corriente de sus obligaciones colegiales.

En este último caso la Junta General Extraordinaria deberá ser convocada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 18.- Moción de censura.

Con los requisitos establecidos en el artículo anterior para solicitar la convocatoria de la Junta General Extraordinaria, podrá solicitarse la inclusión en el orden del día de una moción de censura a miembros de la Junta de Gobierno, o a ésta en general, expresando con claridad las razones en que se funde, quedando obligada la Junta de Gobierno a incluirla en el orden de asuntos a tratar de la primera Junta General Extraordinaria que se celebre. Si la moción de censura fuese aprobada los miembros censurados o, en su caso, toda la Junta deberán dimitir, y convocar inmediatamente elecciones de nuevos cargos.

En todo caso para que prospere una moción de censura será necesaria la asistencia a la Junta General en que se trate de la mitad más uno de los colegiados.

Artículo 19.- La Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno será el órgano ejecutivo y representativo del Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas.

La Junta de Gobierno estará constituida por un Pleno y una Comisión Ejecutiva.

Artículo 20.- El Pleno de la Junta de Gobierno.

El Pleno de la Junta de Gobierno está integrado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. También formarán parte del Pleno doce Vocales, entre los que habrá una de cada una de las especialidades de enfermería le-

galmente reconocidas, así como una por cada una de las islas de Fuerteventura y Lanzarote.

El Presidente y Secretario del Pleno de la Junta de Gobierno también lo son del Colegio.

En caso de ausencia, enfermedad, recusación o vacante, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente. Los Vocales, por su orden y por razón de la vacante que se produzca, sustituirán al Secretario y al Tesorero.

En el caso de que se produjese vacante en los cargos de Vocales, serán sustituidos por los correspondientes suplentes.

Artículo 21.- Funciones del Pleno de la Junta de Gobierno.

Serán funciones del Pleno de la Junta de Gobierno:

a) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

b) Dirigir y administrar el Colegio en beneficio de la corporación.

c) Ejercer las facultades disciplinarias e imponer sanciones de acuerdo con lo preceptuado en estos Estatutos.

d) Confeccionar los Presupuestos anuales y aprobar el anteproyecto de los mismos, así como elaborar el balance del año anterior para su presentación y aprobación por la Junta General.

e) La representación del Colegio ante los Tribunales de Justicia y ante la Administración Pública, salvo cuando por Ley le corresponda al Presidente.

f) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior.

g) Convocar elecciones para cubrir las vacantes producidas en la propia Junta de Gobierno, dando cuenta al Consejo Canario de Colegios de Enfermería y al Consejo General.

h) Crear comisiones de trabajo o secciones colegiales de colectivos de enfermería cuando se estime necesario, designando a su coordinador o responsable.

i) Fijar las cantidades correspondientes a gastos de locomoción, dietas, indemnizaciones u otras retribuciones que se determinen para sus miembros.

j) Nombrar al Presidente y los Vocales que se estime conveniente de la Comisión Deontológica provincial.

k) Nombrar a los Presidentes, Secretarios y vocales de cada Mesa Electoral, con sus correspondientes sustitutos.

l) Adoptar los acuerdos para el establecimiento de honorarios que tendrán carácter meramente orientativo.

Artículo 22.- Requisitos para formar parte de la Junta de Gobierno.

No podrán formar parte de la Junta de Gobierno:

a) Los colegiados que hayan sido condenados por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.

b) Los colegiados a quienes se haya impuesto sanción disciplinaria por falta grave o muy grave y no haya sido cancelada.

c) Los colegiados que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con el Colegio.

d) Los colegiados no ejercientes.

e) Para el cargo de Presidente, los colegiados que no hayan cumplido 10 años de colegiación en el Colegio; para los demás cargos de la Comisión Ejecutiva, los colegiados que no hayan cumplido al menos 5 años de colegiación en el Colegio; para los restantes cargos y sustitutos de las candidaturas, los colegiados que no hayan cumplido al menos un año de colegiación en este Colegio.

Artículo 23.- Régimen de funcionamiento del Pleno de la Junta de Gobierno.

El Pleno de la Junta de Gobierno se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses, sin perjuicio de poderlo hacer con mayor frecuencia cuando la importancia de los asuntos lo requiera.

Las convocatorias para la reunión del Pleno se harán por el Secretario previo mandato de la Presidencia, con cinco días de antelación como mínimo. Se formularán por escrito e irán acompañadas del orden del día correspondiente. Fuera de éste no podrán tratarse otros asuntos salvo que estén presentes todos los miembros y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, debiendo reunirse en la primera convocatoria la mayoría de los miembros que integren el Pleno. Los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes. El Presidente tendrá voto de calidad.

A las reuniones del Pleno podrán asistir asesores convocados por el Presidente, así como los su-

plentes de la candidatura y el Presidente de la Comisión Deontológica, con voz, pero sin voto.

Artículo 24.- Causas de cese como miembro de la Junta de Gobierno.

Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán por las causas siguientes:

a) Expiración del término o plazo para el que fueron elegidos.

b) Renuncia del interesado.

c) Falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas.

d) Por concurrir en ellos las causas señaladas en el artículo 10.

e) Aceptación de la moción de censura según establecen estos Estatutos.

Artículo 25.- Composición de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno.

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno del Colegio estará integrada por:

a) El Presidente.

b) El Vicepresidente.

c) El Secretario.

d) El Tesorero.

Artículo 26.- Régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva es el órgano permanente de gobierno y administración del Colegio. Podrá adoptar las resoluciones que procedan por razones de urgencia dando cuenta al Pleno de la Junta de Gobierno de las decisiones adoptadas para su ratificación en la sesión siguiente. Le corresponden además las siguientes funciones:

a) La gestión ordinaria de los intereses de la Corporación.

b) Recaudar y administrar los fondos del Colegio.

c) El establecimiento y organización de los servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones colegiales.

d) Preparar los trabajos y debates del Pleno de la Junta de Gobierno.

e) Acordar o denegar la admisión de colegiados.

f) Atribuir a los Vocales del Pleno las áreas de trabajo que les correspondan.

g) Dar trámite a los expedientes disciplinarios sin perjuicio de las competencias que corresponden al Pleno.

h) Todas aquellas funciones que no estén atribuidas al Pleno de la Junta de Gobierno o que por éste le sean delegadas.

Artículo 27.- Régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva se reunirá ordinariamente una vez al mes sin perjuicio de que cuando los asuntos lo requieran lo efectúe con mayor frecuencia.

Las convocatorias para la reunión de la Comisión Ejecutiva se harán por el Secretario previo mandato de la Presidencia, con tres días de antelación como mínimo. Se formularán por escrito e irán acompañadas del orden del día correspondiente. Fuera de éste no podrán tratarse otros asuntos, salvo que estén presentes todos los miembros y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, debiendo reunirse en la primera convocatoria la mayoría de los miembros que integran la Comisión Ejecutiva. Los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes. El Presidente tendrá voto de calidad.

A las reuniones podrán asistir asesores designados por el Presidente, con voz, pero sin voto.

Sección Segunda

Órganos Unipersonales

Artículo 28.- El Presidente.

El Presidente ostentará la representación máxima del Colegio en todas sus relaciones con los Poderes Públicos, entidades, corporaciones y personas jurídicas o naturales de cualquier orden, velando dentro de su ámbito territorial por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, de los acuerdos y de las disposiciones que se dicten por la Junta de Gobierno.

Además le corresponden los siguientes cometidos:

a) Ejercitar las acciones que correspondan en defensa de los derechos de los colegiados y del Colegio ante los Tribunales de Justicia y Autoridades

de toda clase, otorgando y revocando los poderes que sean necesarios para ello.

b) Presidir, abrir y levantar todas las sesiones de los órganos del Colegio, dirigir su debate, ejercitando el voto de calidad si fuese preciso.

c) Visar las certificaciones y actas realizadas por el Secretario.

d) Autorizar los informes y comunicaciones que hayan de cursarse y visar los nombramientos y certificaciones del Colegio, y en general, cualquier escrito que haya de remitirse desde el Colegio.

e) Autorizar la apertura de cuentas bancarias, las imposiciones que se hagan, los talones o cheques para retirar las cantidades, ordenar los pagos y los libramientos para la disposición de fondos, todo ello conjuntamente con el Tesorero.

f) Adoptar las resoluciones que procedan por razones de urgencia dando cuenta al órgano correspondiente del Colegio de las decisiones adoptadas para su ratificación en la sesión siguiente.

g) Suscribir acuerdos o convenios de colaboración con asociaciones, corporaciones y cualquier otra entidad para fomentar, crear y organizar actividades, servicios e instituciones de interés para la profesión que tengan por objeto la asistencia social y sanitaria, la cooperación, el mutualismo, el fomento de la ocupación, la promoción cultural y otros, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

h) Otorgar poderes para el ejercicio de las acciones de todo tipo que correspondan en cada caso al Colegio.

i) Contratar en nombre del Colegio productos financieros conjuntamente con el Tesorero, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

j) Nombrar los asesores que considere necesarios, dando cuenta del nombramiento en la primera reunión que se celebre del Pleno o de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno.

Artículo 29.- El Vicepresidente.

El Vicepresidente llevará a cabo todas aquellas funciones que le confiera el Presidente, asumiendo por su orden las de éste en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Artículo 30.- El Secretario.

Serán funciones del Secretario, y del Vocal que le sustituya estatutariamente, las siguientes:

a) Extender las actas de las sesiones de los órganos del Colegio.

b) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las órdenes que reciba del Presidente y con la anticipación debida.

c) Proponer a los órganos correspondientes el establecimiento de los medios y mecanismos que garanticen la custodia de los libros, sellos, archivos y documentos del Colegio, debiendo existir obligatoriamente aquel en el que se anoten las correcciones que se impongan a los colegiados, así como el Libro de Registro de Títulos.

d) Recibir y dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

e) Expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones que se soliciten por los interesados.

f) Organizar el funcionamiento de las oficinas colegiales, ostentando la jefatura del personal.

g) Redactar la Memoria anual al cierre del ejercicio.

Artículo 31.- El Tesorero.

Serán funciones del Tesorero, y del Vocal que le sustituya estatutariamente, las siguientes:

a) Expedir y cumplimentar, a instancias del Presidente, los libramientos y demás medidas previstas en el artículo 28, conjuntamente con el Presidente.

b) Proponer y gestionar cuantos extremos sean conducentes a la buena marcha contable del Colegio suscribiendo con el Presidente los libramientos de pago que aquél como ordenador de pagos realice.

c) Llevar los libros necesarios para el registro de ingresos y gastos y en general el movimiento patrimonial.

d) Dar cuenta al Presidente de las necesidades observadas y de la situación de Tesorería, quien en su caso las elevará al Pleno o a la Comisión Ejecutiva, según estime procedente.

e) Formular anualmente la cuenta general y presentar el proyecto de presupuestos a la Junta de Gobierno del Colegio, efectuando las operaciones contables que correspondan de una manera regular y periódica, para lo cual y dado su carácter no profesional, podrá servirse de los medios, asesores y empleados necesarios previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

f) Llevar Inventario de los bienes del Colegio.

Artículo 32.- Régimen de cargos unipersonales.

1. Cuando así se estime necesario, cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno podrá ser dedicado al Colegio en régimen de dedicación exclusiva, dedicación plena o a tiempo parcial.

2. Los vocales designados en representación de Lanzarote y Fuerteventura tendrán competencia para la compulsa de los documentos laborales, profesionales y colegiales que le presenten los colegiados en dichas islas.

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN DE ACUERDOS Y LIBROS DE ACTAS

Artículo 33.- Acuerdos colegiales.

Tanto los acuerdos de la Junta General como los de la Junta de Gobierno, sean en Pleno o en Comisión Ejecutiva, serán inmediatamente ejecutivos sirviendo de base en aquello que sea necesaria, la certificación del acuerdo que conste en el acta correspondiente, expedida por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Artículo 34.- Libros de actas.

En el Colegio se llevarán obligatoriamente tres libros de actas donde se transcribirán separadamente las correspondientes a la Junta General, al Pleno de la Junta de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de la posibilidad de incorporar los medios y técnicas avanzadas admitidas en Derecho, siempre que se garantice la autenticidad del contenido de dichas actas.

Las actas correspondientes a la Junta de Gobierno, en Pleno o en Comisión Ejecutiva, serán firmadas por todos los miembros asistentes.

Las actas de la Junta General serán firmadas por tres interventores designados por la Junta General, por el Secretario y visadas por el Presidente.

CAPÍTULO III

DEL RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 35.- Carácter de la votación.

La elección de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio será mediante votación directa, personal, libre y secreta de los colegiados.

Artículo 36.- De las candidaturas.

Las candidaturas se presentarán ante el Colegio, en el horario que tenga establecido de apertura, en

listas cerradas que deberán contener necesariamente un candidato para cada cargo, así como un suplente por cada una de las vocalías. Dichas listas deberán ser firmadas por todos y cada uno de los candidatos y suplentes que la conforman.

Artículo 37.- Del voto por correo.

1. Sólo se admitirá el voto por correo a los colegiados que, por causa de enfermedad o desplazamiento fuera de la isla, debidamente justificado, no puedan desplazarse a las sedes y delegaciones para ejercer personalmente su derecho a voto.

2. Los colegiados podrán emitir su voto por correo con las siguientes formalidades:

a) Desde la convocatoria de elecciones y hasta 10 días antes de la elección, los colegiados que reúnan los requisitos para votar por correo podrán solicitar del Secretario del Colegio certificación que acredite que están incluidos en el censo electoral. Esta solicitud se podrá efectuar personalmente en la Administración del Colegio o bien por correo certificado, dirigida al Secretario, firmado por el colegiado y acompañado por una fotocopia del D.N.I. o carné colegial.

b) El Secretario enviará la certificación, junto con las papeletas y sobres destinados a la materialización del voto, por correo certificado al domicilio del colegiado, quedando constancia de su solicitud en su expediente personal.

c) La emisión del voto habrá de efectuarse de la siguiente manera:

I) En el sobre homologado se introduce la papeleta de votación doblada.

II) Este sobre se introducirá en otro en el que también se incluirá la certificación de la inclusión del elector en el censo, la documentación justificativa de no poder votar personalmente, y la fotocopia del D.N.I. o la del carné colegial.

III) Este segundo sobre cerrado se enviará por correo certificado dirigido al Secretario del Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas con la aclaración siguiente: «Para las elecciones del Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas, isla de, a celebrar el día ...». El Secretario adoptará las medidas que considere necesarias por garantizar la custodia y seguridad del voto por correo.

El Secretario del Colegio habilitará un registro independiente de entrada y salida de la documentación correspondiente al voto por correo.

Los interventores de las diversas candidaturas, que en todo caso serán enfermeros colegiados, po-

drán supervisar las medidas de custodia y seguridad del voto.

3. El Secretario del Colegio se hará responsable de su custodia hasta el momento del inicio de las elecciones, en que hará entrega de los recibidos a la Mesa Electoral, que los introducirá en la urna designada al efecto. La Mesa Electoral admitirá los votos por correo que se reciban hasta el momento del cierre de la votación, antes de proceder a la apertura de las urnas y escrutinio. Los votos por correo que no reúnan las características señaladas, que no adjunten la documentación acreditativa de la imposibilidad de ejercer el derecho de voto personalmente, o que aparezcan totalmente abiertos deberán ser declarados nulos siempre.

Artículo 38.- Del proceso electoral.

Los trámites a seguir hasta la celebración del acto de votación serán los siguientes:

a) La convocatoria de elecciones deberá efectuarla la Junta de Gobierno, y en ella deberá señalar la fecha de celebración de las mismas, que nunca podrá ser antes de los veinte días naturales, contados desde la fecha de publicación de las candidaturas presentadas, en la forma que se señala en el párrafo siguiente, así como las horas de apertura y cierre de la votación.

El escrito de convocatoria de elecciones para los miembros de la Junta de Gobierno deberá publicarse en los tablones de anuncios de las sedes colegiales, en la página web, y en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

b) Las candidaturas deberán presentarse dentro de los ocho días naturales siguientes a aquel en que se haga pública la convocatoria, y una vez transcurridos, la Junta de Gobierno deberá hacer públicas las listas de las candidaturas presentadas en el día hábil siguiente, proclamando candidatos a aquellas listas que reúnan los requisitos legales exigibles. A la sesión de la Junta para la proclamación de las candidaturas podrán asistir dos representantes con derecho de voz por cada candidatura presentada, que en todo caso deberán ser enfermeros colegiados.

Al mismo tiempo hará público el Censo Colegial, que quedará expuesto en el local o locales del Colegio para su consulta, durante el plazo de cinco días naturales, durante el cual se podrán formular las reclamaciones para la corrección de errores, que deberán ser resueltas en el plazo máximo de cinco días hábiles, al término del cual será publicado, de igual forma que el anterior, el Censo Electoral Definitivo, del que se deberá entregar a cada candidatura, en la persona de su candidato a Presidente, un ejemplar, siendo éste el único censo válido para la celebración de las elecciones.

En la sesión de la Junta en la que se apruebe el censo definitivo, se procederá al sorteo para la elección de los Presidentes, Secretarios, Vocales y sus tres suplentes respectivos de las distintas mesas electorales. Inmediatamente se les notificará el cargo para el que han sido designados. En caso de imposibilidad para asumir el cargo, deberán ponerlo en conocimiento de la Junta de Gobierno en el plazo de los dos días siguientes, acompañando la correspondiente justificación.

La exclusión de cualquier candidatura deberá ser motivada y se notificará al candidato a Presidente dentro de los tres días hábiles siguientes. Contra el acuerdo de exclusión se podrá presentar recurso en un solo efecto ante la Junta de Gobierno dentro de los tres días naturales siguientes. La Junta resolverá el recurso en el día hábil siguiente, previa audiencia, durante dicha sesión, de dos interventores enfermeros colegiados, que haciendo uso del derecho de voz, y durante un plazo de diez minutos, podrán defender la legalidad de la candidatura por la que intervienen.

Será proclamada electa, por aclamación, la única candidatura que se hubiese presentado.

c) En el día y hora señalados en la convocatoria se constituirán en la sede colegial y delegaciones o en las dependencias elegidas al efecto, que en tal caso habrán sido concretadas en la convocatoria, las Mesas Electorales, una en cada isla.

Ninguno de los componentes de la Mesa podrá ser candidato.

d) Cada candidatura podrá por su parte designar de entre los colegiados a un Interventor por cada mesa electoral que los represente en las operaciones de la elección, debiendo notificar el nombre del representante a la Junta de Gobierno con una antelación mínima de cinco días naturales anteriores a la fecha de celebración de la elección.

e) En la mesa electoral deberá haber una urna para los votos de los colegiados que acudan personalmente a votar; y otra urna para los votos emitidos por correo.

f) Las urnas deberán estar cerradas, dejando únicamente la ranura para depositar los votos.

g) El contenido antedicho de cada urna deberá estar señalado claramente en el exterior.

h) Constituida la Mesa Electoral, el Presidente, a la hora fijada en la convocatoria indicará el comienzo de la votación, que finalizará a la hora asimismo señalada al efecto en la convocatoria, siendo el Presidente de la Mesa quien así lo notifique llegado el término de las mismas, antes de proceder al escrutinio.

i) El formato de las papeletas y sobres de votación será determinado por la Junta de Gobierno en el momento de convocar elecciones, editándolas el Colegio a su costa.

j) En la sede en la que se celebren las elecciones deberá haber papeletas de votación suficientes, que deberán estar en montones debidamente diferenciados según candidaturas.

k) Los votantes que acudan personalmente a ejercitar su derecho a votar deberán acreditar ante la Mesa Electoral su condición de colegiados, bien mediante el carné de colegiado, bien mediante el D.N.I. o cualquier otro documento oficial análogo. La Mesa comprobará su inclusión en el Censo designado para las elecciones y pronunciará en voz alta el nombre y apellidos del votante, indicado que vota, momento en que introducirá el sobre de voto en la urna correspondiente.

l) Una vez que la Mesa Electoral señale el cierre de las votaciones, se procederá en público y en el mismo acto a la apertura de las urnas, de acuerdo con el orden que a continuación se señala: en primer lugar se procederá a la apertura de las urnas destinadas a los votos emitidos por correo, comprobando si el votante se halla colegiado e inscrito en el Censo Electoral, si la firma coincide con la fotocopia del D.N.I., y que no ha votado personalmente, en cuyo caso se introducirá el sobre del voto en la urna destinada a los colegiados que votan personalmente. Finalizada tal actividad, se procederá al desprecintado de las urnas destinadas a los votos de los colegiados que hayan acudido personalmente, debiendo la Mesa nombrar los candidatos que aparezcan en cada papeleta, para su escrutinio.

Los votos emitidos por correo de electores que hayan ejercido su derecho a voto personalmente serán anulados.

m) Deberán ser declarados nulos, además de los ya señalados para los votos por correspondencia, aquellos votos, que en general, aparezcan firmados, con tachaduras o raspados, con expresiones ajenas al estricto contenido de la votación y aquellos que indiquen más de un candidato para un mismo cargo o nombres que no concurren a la elección.

n) Finalizado el escrutinio en cada una de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, el Presidente nombrará públicamente las candidaturas y el número de votos que han obtenido, señalando el número de votos emitidos y los votos en blanco o nulos. Tras ello, enviarán por fax a la sede del Colegio en Gran Canaria el acta del escrutinio, confirmando por vía telefónica su resultado a uno de los miembros de la mesa electoral en esta última isla.

Una vez terminada la votación en Gran Canaria, se procederá por el Presidente de la Mesa a nom-

brar públicamente las candidaturas y el número de votos que han obtenido, señalando también el número de votos emitidos y los votos en blanco o nulos. Tras ello, los sumará a los escrutados en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, indicando cuál es la candidatura con mayor número de votos.

Seguidamente se proclamarán los candidatos elegidos.

En caso de empate, se declarará elegida la candidatura del candidato a Presidente más antiguo en el Colegio.

ñ) Del resultado del escrutinio en cada isla se levantará un acta en la que se incluirán las incidencias y protestas que hubiese. En el caso de tales supuestos, por la Mesa Electoral se guardarán los votos discutidos a efectos de posibles recursos durante el período de cuarenta y cinco días naturales. Una vez redactada el acta será firmada por los componentes de la Mesa y los interventores.

En el mismo día, el resultado de la votación y copia del acta se publicarán en los tablones de anuncios del Colegio.

Artículo 39.- De los recursos en el proceso electoral.

1. La elección, así como las resoluciones que dicte la Mesa Electoral y cualesquiera otras actuaciones producidas a lo largo del proceso electoral podrán ser impugnadas por los afectados directos ante el propio órgano (Junta o Mesa Electoral) que la dictó en el plazo del día hábil siguiente, resolviéndose en el posterior día hábil.

2. Contra la anterior resolución se podrá recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de los tres días naturales siguientes a la resolución, y podrá fundarse tan solo en vicio grave que pudiera afectar a las garantías del proceso electoral y que alteren su resultado y en la falta de capacidad o legitimidad de los candidatos.

3. Las reclamaciones ante la jurisdicción competente no tendrán efectos suspensivos sobre el desarrollo del proceso electoral, a no ser que así se declare por la misma jurisdicción a petición de parte.

Artículo 40.- De la toma de posesión y de la duración de los cargos.

1. Todos los nombramientos de cargos directivos tendrán una duración de cuatro años, a excepción de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. En todo caso, el sustituto lo será por el tiempo que reste del mandato.

3. La toma de posesión de los cargos de la Junta de Gobierno tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a su elección.

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES Y SU IMPUGNACIÓN

Artículo 41.- Régimen de recursos.

a) Los acuerdos de los órganos colegiales, en cuanto estén sujetos al Derecho Administrativo, serán impugnables en alzada ante el Consejo Canario de Colegios de Enfermería. El recurso será interpuesto en el plazo de un mes ante el Colegio que dictó el acuerdo que deberá elevar los antecedentes e informe que procedan al Consejo Canario de Colegios de Enfermería, dentro de los quince días siguientes a la fecha de presentación del recurso. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, y quedará expedita la vía procedente. Una vez agotado el recurso de alzada, cabrá recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) No obstante, los actos de los órganos de los Colegios que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el citado orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

c) Interpuesto el recurso dentro del plazo establecido, el órgano competente para resolverlo, podrá suspender de oficio o a petición de parte interesada la ejecución del acto recurrido cuando estimare fundadamente que dicha ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

CAPÍTULO V

DEL RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y PREMIOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 42.- Régimen de distinciones.

Artículo 43.- Régimen disciplinario.

Los colegiados que infrinjan sus deberes profesionales, el Código Deontológico de la Enfermería española, los presentes Estatutos, los del Consejo Canario de Colegios de Enfermería, los del Consejo General o los acuerdos adoptados por cualquiera de las Corporaciones anteriores podrán ser sancionados disciplinariamente.

Artículo 44.- Procedimiento disciplinario.

La determinación de las faltas, sanciones y procedimiento disciplinario a seguir se llevará a cabo de conformidad con lo regulado en el Capítulo V del Título I de los Estatutos generales de esta Organización Colegial, aprobados por Real Decreto 1.231/2001, de 8 de noviembre.

En todo caso, para la imposición de sanciones, ya sean leves, graves o muy graves, se requerirá siempre la apertura de expediente disciplinario y el trámite de audiencia al interesado.

CAPÍTULO VI

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 45.- Recursos económicos del Colegio.

Los recursos del Colegio estarán constituidos por: las cuotas de ingreso; las cuotas ordinarias o extraordinarias; los legados, donaciones o subvenciones debidamente aceptadas; los ingresos procedentes de dictámenes o asesoramientos que realice el Colegio y las tasas por expedición de certificaciones; la prestación de otros servicios que el Colegio pueda establecer; los productos de la enajenación de bienes muebles o inmuebles; los intereses devengados por los depósitos bancarios; los derivados en participaciones en entidades, fundaciones y cooperativas de cualquier naturaleza; y en general, todos aquellos bienes que por cualquier otra vía pueda adquirir el Colegio.

Artículo 46.- Pago de cuotas.

1. La cuota de ingreso es única. Todos los colegiados vienen obligados a satisfacer las cuotas ordinarias. El Colegio podrá acordar en Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno el establecimiento de cuotas extraordinarias, cuyo pago será asimismo obligatorio para todos sus colegiados.

2. Las cuotas habrán de ser satisfechas al Colegio, el cual extenderá el recibo correspondiente, remitiendo al Consejo General y al Consejo Canario de Colegios de Enfermería relación numeraria de los cobrados, y la aportación que, conforme a los acuerdos del Consejo General y del Consejo Canario de Colegios de Enfermería, el Colegio venga obligado a satisfacer a éstos. Del mismo modo, el Colegio remitirá a ambos Consejos sus presupuestos anuales para su conocimiento y los censos colegiales.

3. El importe de las cuotas ordinarias o extraordinarias deberá ser aprobado en Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno regulará la periodicidad de cobro de las cuotas colegiales ordinarias.

Artículo 47.- Régimen financiero.

Los presupuestos anuales del Colegio detallarán los ingresos y gastos previstos para el ejercicio correspondiente, integrando todos sus órganos y actividades.

De iniciarse un nuevo ejercicio económico sin que se hubiera aprobado el presupuesto correspondiente, quedará prorrogado automáticamente el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo, adaptándose aquellas partidas que resulten de la aplicación de disposiciones vigentes en materia laboral u otras análogas, o de los acuerdos y resoluciones del Consejo General o del Consejo Canario de Colegios de Enfermería.

Para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus funciones, el Colegio podrá participar en inversiones, actividades, sociedades, fundaciones y cualquier otro tipo de entidades, siempre que las mismas tengan relación con los fines legal y estatutariamente conferidos.

Artículo 48.- Contratación de empleados.

Para el desarrollo de las tareas administrativas de alta dirección, gerencia u otras de carácter administrativo del Colegio, la Junta de Gobierno podrá acordar la contratación de aquellos empleados que sean necesarios, los cuales estarán sujetos a los derechos y obligaciones previstos en los convenios y en la legislación correspondiente que resulte de aplicación.

Artículo 49.- Asesores.

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente, podrá nombrar asesores jurídicos, fiscales, financieros, etc., que informarán toda clase de consultas que se le formulen sobre temas de su competencia.

Los Asesores dependerán orgánicamente del Presidente, siendo sus retribuciones y relación de servicios aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 de la Constitución y en los presentes Estatutos, el Colegio, en cumplimiento de los fines y en el ámbito de las funciones reconocidas legítimamente, podrá adoptar los acuerdos y resoluciones que resulten convenientes en el marco de los principios establecidos en el Título III de los Estatutos de esta Organización Colegial, aprobados por Real Decreto 1.231/2001, de 8 de noviembre, con respeto a lo decidido en esta materia por el Consejo General, con el fin de ordenar la profesión en su ámbito territorial, orientada hacia la mejora de la calidad y

la excelencia de la práctica profesional como instrumento para atender a las exigencias y necesidades sanitarias de la población y del sistema sanitario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los miembros de la Junta de Gobierno que ocupasen los cargos de la misma a la aprobación de los presentes Estatutos continuarán en sus cargos hasta que se celebren elecciones para la nueva Junta de Gobierno prevista en esta norma estatutaria, lo que tendrá lugar en el plazo máximo de seis meses.

Segunda.- Los expedientes disciplinarios y recursos corporativos iniciados o interpuestos con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Estatutos se regirán por la normativa anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

3505 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Anuncio de 11 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la relación de subvenciones nominadas concedidas por el Director, durante el segundo trimestre de 2006.*

Los artículos 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establecen que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas durante dicho período. En la publicación se precisará el destino, la cuantía y el beneficiario de cada una de ellas.

En cumplimiento del citado precepto, teniendo en cuenta que no se han concedido otras ayudas o subvenciones, se relacionan a continuación las subvenciones nominadas concedidas en el segundo trimestre de 2006, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario.

1.- Subvenciones nominadas:

BENEFICIARIO: Asociación Europea de Enseñantes, Sección Islas Canarias.

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN: realización del curso "La Comunidad Autónoma Canaria y la Unión Europea-Canarias-Europa Siglo XXI".

CUANTÍA: 109.000,00 euros.

Dicha subvención está cofinanciada al 80% por el Fondo Social Europeo, con cargo al Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, Medida 43.4.1 ("Formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas").

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2006.-
El Director, Mariano de León Reyes.

Consejería de Economía y Hacienda

3506 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 6 de septiembre de 2006, por el que se hacen públicas las Resoluciones de 25 de mayo y 7 de julio de 2006, que declaran la caducidad de la inscripción en el Registro de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias, a operadores de ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin éxito por esta Dirección General de Promoción Económica, la notificación de las Resoluciones de caducidad de la inscripción en el Registro de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias, a las empresas que a continuación se relacionan, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1. Notificar a los operadores que se citan en el anexo I, la Resolución de caducidad de la inscripción en el Registro de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento, cuyo texto se recoge en el anexo II.

2. Remitir el presente anuncio a los Ayuntamientos de las poblaciones que se relacionan, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

3. Contra la Resolución de caducidad, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2006.- El Director General de Promoción Económica, Aurelio Ayala Fonte.

ANEXO I

MUNICIPIO DE TUINEJE

CIF	Nº	OPERADOR	Domicilio	C.P.	Resolución
B35032457	LPA/301	HERMANOS GONZALEZ RAMIREZ, S.L.	C/ Rincón de la Marisma, s/n	35620	Nº 506 de 25/05/2006

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CIF	Nº	OPERADOR	Domicilio	C.P.	Resolución
B38410445	LPA/342	DARMOLA SUAL, S.L.	C/ Orquidea, 5 - El Chorrillo - Taco	38108	Nº 507 de 25/05/2006

MUNICIPIO DE ARRECIFE

CIF	Nº	OPERADOR	Domicilio	C.P.	Resolución
42602324E	LPA/358	CABRERA CABRERA, JUAN	Castillo de las Coloradas, 1	35500	Nº 508 de 25/05/2006

MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CIF	Nº	OPERADOR	Domicilio	C.P.	Resolución
B35437185	LPA/485	ALIMENTACIONES CANARIAS ALICAN, S.L.	Mercalaspalmas, complejo cárnico 5	35229	Nº 582 de 07/07/2006

ANEXO II

TEXTO DE LAS RESOLUCIONES DE CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES DEL RÉGIMEN ESPECÍFICO DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS AGRARIOS A LAS ISLAS CANARIAS.

Transcurrido el plazo de tres meses concedido en nuestro requerimiento para la renovación de la inscripción en el Registro de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento sin que haya aportado la documentación solicitada y consecuentemente, habiendo sido paralizado el procedimiento por causa imputable al interesado, resuelvo declarar la caducidad de la inscripción en el Registro de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento, con archivo de las actuaciones llevadas a efecto.- Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo y 7 de julio de 2006.- El Director General de Promoción Económica. Aurelio Ayala Fonte.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3507 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de agosto de 2006, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 327/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por Dña. María Auxiliadora Hernández González y otros, contra la Orden de 26 de abril de 2006, por la que se adscribe de oficio a los funcionarios de carrera y al personal laboral docente fijo con destino definitivo en plazas de Orientación en Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Colegios de Educación Primaria, así como a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros con destino definitivo por la especialidad de Audición y Lenguaje, en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos creados por el Decreto 23/1995, de 24 de febrero (B.O.C. nº 34, de 20.3.95) a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de Zona definidos por Orden de 20 de abril de 2006, que reestructura los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Orden de 20 de abril de 2006, por la que se reestructuran los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María Auxiliadora Hernández González y otros interponen demanda contencioso-admini-

nistrativa contra la Orden de 26 de abril de 2006, por la que se adscribe de oficio a los funcionarios de carrera y al personal laboral docente fijo con destino definitivo en plazas de Orientación en Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Colegios de Educación Primaria, así como a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros con destino definitivo por la especialidad de Audición y Lenguaje, en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos creados por el Decreto 23/1995, de 24 de febrero (B.O.C. nº 34, de 20.3.95) a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de Zona definidos por Orden de 20 de abril de 2006, por la que se reestructuran los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Orden de 20 de abril de 2006, por la que se reestructuran los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 327/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial, se nos requiera la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de posibles interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Vista la disposición alegada y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, y demás normativa de general aplicación; y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 13 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Te-

nerife, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 327/2006.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente para que puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2006.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

3508 *Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 6 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas-ayudas al alumnado matriculado en 4º E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, para la realización de cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero, durante el verano de 2006, convocadas por Orden de 15 de junio de 2006.*

Por Resolución de 31 de agosto de 2006, de esta Dirección General, se resuelve la convocatoria de becas-ayudas al alumnado matriculado en 4º E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, para la realización de cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero, durante el verano de 2006, convocadas por Orden de 15 de junio de 2006 (B.O.C. nº 124, de 28.6.06).

La efectividad de la mencionada Resolución de concesión está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá presentarse junto con los documentos acreditativos de la inscripción en el curso solicitado y del pago de una fianza por derechos de inscripción de ciento cincuenta (150) euros, como mínimo, dentro del plazo de los 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Dicha Resolución está publicada, en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación, de las Oficinas Insulares, de los respectivos centros docentes y en la página web: <http://www.educa.rcanaria.es/>, de acuerdo con la base novena de la Orden de 15 de junio de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2006.- El Director General de Promoción Educativa, Rafael Juan González Robayna.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3509 *Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 14 de septiembre de 2006, relativo a notificación a la Federación de Asociaciones de El Rosario (F.A.R.O.) de*

Resolución declarando la caducidad del expediente de reintegro de la subvención concedida a dicha entidad e inicio de nuevo expediente de reintegro.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución declarando la caducidad del expediente de reintegro, así como el inicio del nuevo expediente de reintegro de la citada subvención específica, en el domicilio que figura en dicho expediente incoado por la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 21 de agosto de 2006, fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Visto el expediente incoado en virtud de la solicitud de subvención formulada por la entidad Federación de Asociaciones de El Rosario (F.A.R.O.) al amparo de la Orden nº 640, del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, resultan relevantes los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 26 de septiembre de 2002 el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales concedió a la entidad Federación de Asociaciones de El Rosario, una subvención por el importe de 901,52 euros, con destino a sufragar la "recepción dirigida a los mayores del municipio para dar a conocer la asociación y plantear el programa a realizar en el futuro".

2.- El 2 de noviembre de 2004, la Viceconsejería de Asuntos Sociales resuelve por delegación del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a la citada entidad, por incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada.

3.- La Intervención Delegada de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales remite, con fecha 14 de junio de 2006, relación de las ayudas y subvenciones pendientes de justificar con el fin de que se compruebe la misma, entre las cuales se encuentra la subvención concedida a la entidad Federación de Asociaciones de El Rosario (F.A.R.O.).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones, el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales concedió una subvención a la entidad Federación de Asociaciones de El Rosario (F.A.R.O.).

II.- Conforme a lo estipulado en el apartado tercero de la Resolución de concesión, el beneficiario de la subvención debe justificar documentalmente, la utilización de la subvención en los términos que establecen los artículos 31 y 33 del citado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

III.- El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los plazos y requisitos señalados en la Resolución de concesión o en el Decreto 337/1997, supondrá la pérdida del derecho a su percepción, y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el día de su abono, de acuerdo con el apartado séptimo de la Resolución de concesión.

IV.- El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, como consecuencia de la propia iniciativa del órgano concedente, a propuesta de la Intervención General o de otros órganos mediante informe razonado sobre la procedencia del reintegro, así como de denuncia, de conformidad con el artículo 36 del citado Decreto 337/1999, de 19 de diciembre.

V.- La competencia para resolver el presente expediente es de la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración que actúa por delegación del Titular del Departamento, conforme a la Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 1997, por la que se delega en los órganos unipersonales de carácter superior de la Consejería la competencia para prestar conformidad a la justificación de subvenciones y disponer el reintegro, en concordancia con el Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

VI.- De conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de Acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

VII.- El derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los cuatro años, este plazo se computará desde el 28 de febrero de 2003, momento en el que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora, de conformidad con el artículo 39.2.a) de la citada Ley 38/2003.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de reintegro de la subvención concedida a la entidad Fe-

deración de Asociaciones de El Rosario (F.A.R.O.), iniciado con fecha 2 de noviembre de 2004.

Segundo.- Iniciar nuevamente expediente de reintegro de la subvención específica concedida a la citada entidad Federación de Asociaciones de El Rosario (F.A.R.O.), no justificada por importe de 901,52 euros, incrementado con el interés legal devengado, 174,18 euros, desde el momento del abono de aquélla, 31 de octubre de 2002, hasta la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su incremento hasta que cumpla con la obligación requerida en el fundamento de derecho III de la Resolución que nos ocupa y conforme al tipo que se fija anualmente en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo de 15 días para que realice alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Cuarto.- Contra el apartado primero de la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Quinto.- Contra el apartado segundo de la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sexto.- Notifíquese la presente resolución a la entidad Federación de Asociaciones de El Rosario (F.A.R.O.) en el plazo establecido en el artº. 58.2 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2006.-
El Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración,
Froilán Rodríguez Díaz.

Consejería de Turismo

3510 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2006, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Orden/Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Orden/Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Orden del Consejero de Turismo del Gobierno de Canarias, recaída en el expediente sancionador nº 128/06 instruido a Paul Moffett, titular de la explotación turística del establecimiento denominado "Agencia de Viajes "Just the Ticket (Official Booking & Ticket Office)".

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido al establecimiento y titular que se cita, iniciado por Resolución del Director General de Ordenación y Promoción Turística de 15 de marzo de 2006.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Por la Inspección de Turismo se realizaron las siguientes actuaciones: Acta nº 19189 de fecha 17 de agosto de 2005 con motivo de las siguientes denuncias/reclamaciones formuladas por Asociación de Agencias de Viajes de la Provincia de Las Palmas y seguido contra la empresa expedientada Paul Moffett titular del establecimiento Just the Ticket (Official Booking & Ticket Office).

2º) El 15 de marzo de 2006 se ordenó la iniciación de expediente sancionador, que lleva el nº 128/06, formulándose los hechos imputados y nombrándose al Instructor y Secretario del procedimiento.

3º) Examinadas las razones esgrimidas por la representación de la empresa expedientada, el Instructor expuso los siguientes fundamentos: no se desvirtúa el hecho imputado, toda vez que, según consta en el acta de inspección nº 19189, el Inspector actuante en el establecimiento consignado el día 17 de agosto de 2005, comprobó que el establecimiento carece de autorización para la puesta en marcha y desarrollo de las actividades propias de agencia de viajes, hecho que no ha sido desvirtuado por la titular expedientada, por lo que dicha constatación tienen valor probatorio, significándose que no se trata de un juicio subjetivo del propio Inspector sino una comprobación objetiva, por lo que dicha actuación se ajusta a lo que se establece en el artº. 25 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la Inspección de turismo, de conformidad con lo que se prevé en el artº. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mediante la mencionada acta de inspección, se constató que el titular expedientado vende excursiones y reserva billetes de avión, entre otras actividades. Actuaciones propias de las agencias de viajes, según lo establecido en el artº. 2.1 del Decreto 135/2000, de 10 de julio, regulador de las agencias de viajes.

Asimismo, de la documentación que figura en el expediente (artículo y publicidad en la revista Gazette y página en internet) se desprende que realiza actividades relacionadas con vuelos, alojamiento, alquiler de coches y excursiones. En este sentido, el artº. 3.b) del citado Decreto dispone que son agencias de viajes minoristas aquellas que o bien comercializan el producto de las agencias mayoristas vendiéndolo directamente al usuario turístico o bien proyectan, elaboran, organizan o venden toda clase de servicios directamente al usuario turístico.

No obstante lo anteriormente expuesto, a la hora de considerar la cuantía de la sanción de multa, debe tenerse en cuenta la carencia de antecedentes, comprobada mediante la consulta efectuada a los archivos correspondientes, por lo que procede atenuar la sanción inicial.

A la hora de ponderar la sanción correspondiente al hecho infractor se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que se regula en el artº. 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como los criterios previstos en el artº. 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: la naturaleza de la infracción, modalidad y categoría del establecimiento, toda vez que la infracción es calificada como muy grave, para las que dicha Ley establece que serán sancionadas con multa entre 30.050,61 y 300.506,05 euros.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Instructor del procedimiento con fecha 20 de junio de 2006 formuló Propuesta de Sanción de multa en cuantía treinta y nueve mil sesenta y cinco (39.065,00) euros.

4º) No consta en el expediente que se haya presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

HECHOS PROBADOS: se considera probado, en virtud de las inspecciones y actuaciones referidas en los antecedentes, el siguiente hecho/s: estar abierto al público el establecimiento de referencia, sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Agencia de Viajes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS: primera: las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), así como con el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Segunda: en la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Tercera: las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Orden.

Cuarta: en el momento de ponderar la sanción se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que establece el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), así como los criterios que se regulan en el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), que se indicarán.

Quinta: debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada en base al contenido del acta de inspección nº 19189, de 17 de agosto de 2005, sin que al Órgano Resolutorio, le conste, al dictar la presente Orden, que el titular consignado haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe la Propuesta de Resolución formulada por la Instructora del procedimiento, por lo que nos ratificamos en dicha Propuesta.

Asimismo, a la hora de ponderar la sanción correspondiente al hecho infractor, se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que se regula en el artº. 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como los criterios previstos en el artº. 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: la naturaleza de la infracción, la modalidad y categoría del establecimiento, toda vez que la infracción es calificada como muy grave, para las que dicha Ley establece que serán sancionadas con multa entre 30.050,61 y 300.506,05 euros.

Sexta: el/los hecho/s imputado/s, infringe/n lo preceptuado en las siguientes normas, viene/n tipificado/s como se indica: normas: artículos 2.4 y 10 del Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las Agencias de Viajes (B.O.C. nº 91, de 24 de julio).

Tipificación: artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.J.C. nº 17, de 28.9.82), y el artº. 80.b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril),

R E S U E L V O:

Imponer a Paul Moffett, con N.I.E.: X02438984H, titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes "Just the Ticket (Official Booking & Ticket Office)" sanción de multa por cuantía total de 39.065,00 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, según lo estipulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 17 de noviembre y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

En el caso de que el recurrente sea un representante y no se haya acreditado dicha representación, deberá aportar Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsada de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99). Una vez firme la presente Orden se procederá, en su caso, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 17.7 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, en relación con el artº. 81.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, referente a la publicación de la sanción y anotación en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2006.- El Consejero de Turismo, Manuel Fajardo Feo.

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

3511 *ANUNCIO de 7 de septiembre de 2006, relativo a notificación de la Resolución de 10 de marzo de 2006, recaída en el expediente AC47/06 de calificación.*

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Ludópata World Games, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo se ha dictado Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, recaída en el expediente AC47/06 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Conceder el trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a Ludópata World Games, S.L.U. para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que se deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

- Al superar la densidad de ocupación del local las 50 plazas se deberá disponer como mínimo de un aseo adaptado en las condiciones previstas en la Norma E.2.2.3 del anexo 2 del Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

- Medidas correctoras a adoptar para mantener el aislamiento acústico del local al preverse que la ventilación del mismo se realice por puertas y/o ventanas. Asimismo, se ha de indicar el aislamiento acústico de los diferentes paramentos verticales y horizontales del local, y la previsión de los niveles de ruidos que se emitirán tanto en el interior, estimándose como mínimo 79 dBA, como en el exterior del local, así como al patio vecinal.

- Cálculo del aforo de la actividad, aplicando en las distintas zonas y usos (zona de bar, de juegos recreativos, etc.), la ocupación que corresponda, en aplicación del artículo 6. Cálculo de la ocupación de la NBE-CPI-96.

- En función del aforo calculado en el apartado anterior determinación del número y disposición de salidas, en aplicación del artículo 7.2 número y disposición de salidas de la NBE-CPI-96.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2006.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

Fundación Canaria Dr. Manuel Morales

3512 *ANUNCIO de 8 de junio de 2006, relativo a la convocatoria de becas de ampliación de estudios, durante el año 2007, para Titulados Universitarios.*

Convocatoria de becas de ampliación de estudios de la Fundación Canaria Dr. Manuel Morales, durante el año 2007, para Titulados Universitarios, nacidos en las Islas Canarias o que han estudiado en la Universidad de La Laguna. Las bases y los impresos se pueden recoger en los siguientes lugares:

ISLA DE LA PALMA:

Concejalía de Cultura de los Ayuntamientos de Santa Cruz de La Palma, Los Llanos de Aridane y Tazacorte.

Oficina de la UNED en la Plaza de España, 1, Santa Cruz de La Palma.

Hospital de Los Dolores y General de La Palma.

CajaCanarias en Santa Cruz de La Palma, Los Llanos de Aridane y Tazacorte.

Consejería de Cultura y Departamento de Becas del Cabildo Insular en 3ª y 5ª plantas.

ISLA DE TENERIFE:

Concejalía de Cultura de los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.

CajaCanarias de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, San Sebastián (La Gomera) y Valverde (El Hierro).

Consejería de Cultura de los Cabildos de Tenerife, La Gomera y El Hierro.

Departamento de Becas y de Fisiología de la Universidad de La Laguna.

Hospital Universitario y Nuestra Señora de Candelaria.

Investigaciones Agrarias en Tejina y Real Academia de Medicina.

ISLA DE GRAN CANARIA:

Concejalía de Cultura de los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y Telde.

CajaCanarias en Las Palmas de Gran Canaria, Puerto del Rosario (Fuerteventura) y Arrecife (Lanzarote).

Consejería de Cultura de los Cabildos de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Departamento de Becas y Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Las Palmas.

Hospital Dr. Negrín, El Pino, Materno Infantil y El Sabinal.

PENÍNSULA:

MADRID: Universidades: Alfonso El Sabio, Autónoma, Clínica Puerta de Hierro y Departamento de Cultura del Ayuntamiento.

BARCELONA: Facultad de Medicina en calle Casanovas, 143, y Departamento de Cultura del Ayuntamiento.

CÓRDOBA: Facultad de Medicina en Avenida Menéndez Pidal y Departamento de Cultura del Ayuntamiento.

PAMPLONA: Clínica Universitaria, Avenida Pío 12, 36, y Departamento de Cultura de Ayuntamiento.

SEVILLA: Facultad de Medicina, calle San Fernando, y Departamento de Cultura de Ayuntamiento.

SALAMANCA: Facultad de Medicina en Avenida El Charco y Departamento de Cultura del Ayuntamiento.

CORREO ELECTRÓNICO: fmanuelmorales@ayto-tazacorte.com y ayto_padron@tazacorte.es

PÁGINA WEB: www.infolapalma.com/tazacorte/tazacorte.es. Consulta directa: agbrito@ull.es

AL TELÉFONO: (922) 480210. AL FAX: (922) 480929.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: hasta el 21 de octubre de 2006, en Fundación Canaria Dr. Manuel Morales. Carretera Al Puerto, 2, 38770-Tazacorte. Isla de La Palma. Directamente o por alguno de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tazacorte, a 8 de junio de 2006.- El Presidente, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

3513 ANUNCIO de 22 de junio de 2006, relativo al extracto de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 2005.

Extracto de las cuentas de la Fundación Canaria Dr. Manuel Morales, correspondiente al ejercicio económico de 2005, y Memoria de Actividades abreviada, de conformidad con el artº. 25 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

FUNDACION DOCTOR MANUEL MORALES.- INVENTARIO-BALANCE DEL EJERCICIO 2005.

ACTIVO DENOMINACION	VALORACION		
	INICIAL	MODIF.	FINAL
Terrenos	337.047,59 €		337.047,59 €
Maquinaria, inst. y utillaje	95.282,40 €	2.050,00 €	97.332,40 €
Elementos de transporte	3.706,00 €		3.706,00 €
(-) A.A.I.M. Propios		- 9.725,46 €	- 9.725,46 €
FINANCIERAS	930.000,00 €	- 930.000,00 €	- €
DEUDORES	10.573,09 €	- 3.145,20 €	7.427,89 €
INV.FINANCIERAS			
TEMPORALES	450.185,34 €	479.814,66 €	930.000,00 €
CUENTAS FINANCIERAS	85.925,49 €	405.913,68 €	491.839,17 €
TOTAL ACTIVO	1.912.719,91 €	-55.092,32 €	1.857.627,59 €

PASIVO DENOMINACIÓN	VALORACION		
	INICIAL	MODIF.	FINAL
PATRIMONIO	1.828.220,44 €		1.828.220,44 €
SUBENCIONES DE CAPITAL	17.856,00 €	2.186,19 €	20.042,19 €
DEUDAS LARGO PLAZO Y MED.	86.159,75 €	-7.911,73 €	78.248,02 €
DEUDAS A CORTO PLAZO	23.262,14 €	3.936,64 €	27.198,78 €
RESULTADOS	- 42.778,42 €	- 53.303,42 €	- 96.081,84 €
TOTAL PASIVO	1.912.719,91 €	- 55.092,32 €	1.857.627,59 €

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Becas concedidas: a) A Dña. María del Carmen Alonso Fuentes: "Estructura del Gen del receptor androgénito y sus mutaciones en la población Canaria". Realización: Universidad de Las Palmas. Tiempo: 12 meses. Presupuesto: siete mil euros.

b) A Dña. Lina Inmaculada Pérez Méndez. "Susceptibilidad genética a la sepsis-aplicación de la epi-

demología genética y molecular al estudio de enfermedades complejas". Realización: Universidad de Washington. Tiempo: doce meses. Presupuesto: catorce mil euros.

Tazacorte, a 22 de junio de 2006.- El Presidente,
Gregorio Guadalupe Rodríguez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.